

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Presupuesto 2006



U.N.E.D.

Presupuesto. Ejercicio 2006

Aprobado el 5 de julio de 2006 por el Consejo Social

Elaboración: Gerencia

ÍNDICE

ÍNDICE

Página

1.- Presupuesto 2006	1
2.- Notas explicativas de los ingresos.....	13
3.- Cuadros económicos del presupuesto de ingresos	23
4.- Notas explicativas de los gastos.....	27
5.- Cuadros económicos del presupuesto de gastos	44
6.- Identificación de los centros de gasto.....	47
7.- Criterios de elaboración del presupuesto. Facultades, Escuelas, Departamentos y Curso de Acceso	54
8.- Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias de Facultades y Escuelas	57
9.- Presupuesto de los centros de gasto descentralizados.....	64
9.1.- Facultad de Derecho.....	66
9.2.- Facultad de Ciencias	68
9.3.- Escuela Técnica Superior Ingenieros Industriales	70
9.4.- Facultad Ciencias Económicas y Empresariales	71
9.5.- Facultad de Filosofía.....	72
9.6.- Facultad de Educación	73
9.7.- Facultad de Geografía e Historia	74
9.8.- Facultad de Filología.....	75
9.9.- Facultad de Psicología.....	76
9.10.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	77
9.11.- Escuela Técnica Superior Ingeniería Informática	78

10.- Centro presupuestario P.F.P. y E.A.....	79
11.- Presupuesto de los centros de gasto centralizados	81
11.1.- Consejo Social.....	83
11.2.- Rectorado	84
11.3.- Vicerrectorado de Coordinación y Extensión Universitaria	85
11.4.- Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.....	86
11.5.- Vicerrectorado Espacio Europeo y Planificación Docente	87
11.6.- Vicerrectorado de Profesorado y Formación Continua	88
11.7.- Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente	89
11.8.- Vicerrectorado de Investigación.....	90
11.9.- Vicerrectorado de Centros Asociados.....	91
11.10.- Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos	92
11.11.- Vicerrectorado de Medios Impresos y Audiovisuales	93
11.12.- Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional	94
11.13.- Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico.....	95
11.14.- Secretaría General.....	96
11.15.- Administración y Servicios Generales.....	97
12.- Presupuesto por actividades	98
13.- Normas de ejecución del presupuesto 2006.....	101

1.- PRESUPUESTO 2006

INGRESOS*
Ejercicio 2006

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
303	ART. 30 - Tasas Tasas académicas			
	01.- Tasas de secretaría	1.200,00	1.200,00	1.200,00
310	ART. 31 - Precios Públicos Derechos de matrícula en cursos y seminarios			
	00.- Licenciaturas y diplomaturas	45.692,20		
	01.- Doctorado	1.300,00		
	02.- Compensación becas Ministerio Educación y Ciencia	1.950,00		
	03.- Compensación, gratuidad de familias numerosas	715,00		
	04.- Titulaciones propias	5.020,00		
	05.- Pruebas de acceso	4.800,00		
	06.- Cursos de verano	110,00	59.587,20	
319	Otros precios públicos			
	00.- Venta de impresos de matrícula	600,00	600,00	60.187,20
329	ART. 32 - Otros ingresos procedentes de prestación de servicios Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
	01.- Ingresos por contratos y convenios	700,00		
	02.- Préstamo interbibliotecario	7,00		
	04.- Convenio O.E.I.	1,00		
	09.- Otros ingresos	1,00	709,00	709,00
330	ART. 33 - Venta de bienes Venta de publicaciones propias			
	00.- Material impreso	3.330,00		
	01.- Medios audiovisuales	100,00	3.430,00	
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía			
	00.- Venta de fotocopias	20,00	20,00	3.450,00
380	ART. 38 - Reintegro operaciones corrientes De ejercicios cerrados		125,00	125,00
399	ART. 39 - Otros ingresos Otros ingresos diversos		45,00	45,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			65.716,20
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
400	ART. 40 - De la Administración del Estado Del Ministerio de Educación y Ciencia			
	01.- Subvención nominativa para gastos corrientes	59.138,00		
	02.- Contrato programa	1.200,00		
	03.- Subvención complementaria	14.855,50		
	09.- Otras subvenciones	600,00	75.793,50	

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2006

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
401	De otros departamentos ministeriales			
	01.- Del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	280,00		
	02.- Del Ministerio del Interior	850,00		
	09.- De otros departamentos ministeriales	15,00	1.145,00	76.938,50
	ART. 41 - De organismos autónomos			
410	Transferencias corrientes de organismos autónomos			
	09.- De otros organismos autónomos	207,50	207,50	207,50
	ART. 44 - De soc. mercant. estatales, entidades empresariales y otros org. públicos			
440	De sociedades mercantiles y estatales		3,00	3,00
	ART. 45 - De comunidades autónomas			
450	De comunidades autónomas			
	02.- De la Generalidad de Cataluña	54,00		
	09.- De otras comunidades autónomas	1,00	55,00	55,00
	ART. 46 - De corporaciones locales			
460	De ayuntamientos		1,00	1,00
	ART. 47 - De empresas privadas			
470	De empresas privadas			
	09.- De otras empresas privadas	960,00	960,00	960,00
	ART.49 - Del exterior			
490	Del Fondo Social Europeo		1,00	
492	Otras transferencias de la Unión Europea		260,00	
499	Otras transferencias corrientes		1,00	262,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			78.427,00
	CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES			
	ART. 50 - Intereses de títulos y valores			
500	Del Estado		1,00	1,00
	ART. 52 - Intereses de depósitos			
520	Intereses de cuentas bancarias		30,00	30,00
	ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles			
540	Alquiler y productos de inmuebles		185,00	185,00
	ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			
550	De concesiones administrativas		36,00	36,00
	ART. 59 - Otros ingresos patrimoniales			
599	Otros		20,00	20,00
	TOTAL CAPÍTULO 5			272,00

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2006

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 70 - De la Administración del Estado			
700	Del Ministerio de Educación y Ciencia			
	00. - Para infraestructura y equipamiento	6.630,00		
	01. - Para investigación científica (antes CyT)	2.824,00		
	09. - Para investigación educativa	60,00	9.514,00	
701	De otros departamentos ministeriales			
	09.- De otros departamentos ministeriales	90,00	90,00	9.604,00
	ART. 71 - De organismos autónomos			
710	Transferencias de capital de organismos autónomos		160,00	160,00
	ART. 72 - De la Seguridad Social			
720	Transferencias de capital de la Seguridad Social		1,00	1,00
	ART. 74 - De soc. mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos			
749	De otros organismos públicos		1,00	1,00
	ART. 75 - De comunidades autónomas			
750	De la Comunidad Autónoma de Madrid		600,00	
759	De otras comunidades autónomas		10,00	610,00
	ART. 78 - De familias e instituciones sin fines de lucro			
780	Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro		65,00	65,00
	ART. 79 - Del exterior			
795	Otras transferencias de la Unión Europea		2.471,00	2.471,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			12.912,00
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Reint. de préstam. concedidos fuera del sector público			
831	Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo			
	08. - A familias e instituciones sin fines de lucro	170,00	170,00	170,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			170,00
	CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS			
	ART. 91 - Préstamos recibidos en moneda nacional			
911	Préstamos a largo plazo de entes del Sector Público		22.191,76	22.191,76
	TOTAL CAPÍTULO 9			22.191,76
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS U.N.E.D.			179.688,96

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2006

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 322C			
	Enseñanzas Universitarias			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 10 - Altos cargos			
101	Cargos académicos		1.306,67	1.306,67
	ART. 12 - Funcionarios			
120	Retribuciones básicas			
	06. - Personal docente funcionario de carrera e interino	16.043,28		
	07. - Funcionarios no docente de carrera e interinos	7.760,00	23.803,28	
121	Retribuciones complementarias			
	04. - Personal docente	19.150,74		
	05. - Personal no docente	9.296,00		
	08.- Aplicación a presupuesto de gastos de personal docente de ejercicios anteriores	894,51		
	09.- Aplicación a presupuesto de gastos de personal no docente de ejercicios anteriores	825,45	30.166,70	
127	00. - Plan de pensiones	213,55	213,55	54.183,53
	ART. 13 - Laborales			
130	Laboral fijo:			
	00. - Retribuciones laboral docente	2.123,78		
	01. - Retribuciones laboral no docente	6.980,00	9.103,78	
131	Laboral eventual			
	00. - Docente	2.714,16		
	01. - No docente	4.443,20	7.157,36	
137	00. - Plan de pensiones	62,76	62,76	16.323,90
	ART. 14 - Otro personal			
143	Otro personal			
	00. - Contratado docente	4.179,00		
	01. - Personal vario	1.177,00	5.356,00	
147	00. - Plan de pensiones	23,13	23,13	5.379,13
	ART. 15 - Incentivos al rendimiento			
150	Productividad			
	00. - Productividad P.A.S.	1.349,20	1.349,20	
151	Gratificaciones		80,11	
152	Otros incentivos al rendimiento.		793,57	2.222,88
	ART. 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
160	Cuotas sociales			
	00.- Seguridad Social	10.189,36		
	09.- Aplicación a presupuesto de gastos de ejercicios anteriores	2.846,53	13.035,89	
162	Gastos sociales del personal			
	00. - Formación y perfeccionamiento del personal	278,00		
	02.- Transporte de personal	107,34		
	04. - Acción social	608,90		
	09. - Ayudas al estudio	117,38	1.111,62	14.147,51
	TOTAL CAPÍTULO 1			93.563,62

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2006

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
200	Terrenos y bienes naturales		0,60	
202	Edificios y otras construcciones		499,50	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		1,90	
204	Material de transporte		0,60	
205	Mobiliario y enseres		3,80	
206	Equipos para procesos de información		330,12	
208	Otro inmovilizado material		0,60	837,12
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
210	Infraestructura y bienes naturales		35,00	
212	Edificios y otras construcciones		715,00	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		746,14	
214	Elementos de transporte		0,60	
215	Mobiliario y enseres		29,13	
216	Equipos para procesos de información		914,34	
219	Otro inmovilizado material		0,60	2.440,81
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina			
	00. - Ordinario no inventariable	644,76		
	01. - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	669,23		
	02. - Material informático no inventariable	324,87	1.638,86	
221	Suministros			
	00. - Energía eléctrica	1.000,00		
	01. - Agua	140,00		
	03. - Combustible	240,00		
	04. - Vestuario	88,60		
	05. - Productos audiovisuales	73,75		
	06. - Productos farmacéuticos	0,60		
	07. - Productos de laboratorio	70,19		
	09. - Otros suministros	453,03	2.066,17	
222	Comunicaciones			
	00. - Telefónicas	2.006,87		
	01. - Postales	1.006,91		
	02. - Telegráficas	13,10		
	03. - Télex y telefax	6,07		
	04. - Informáticas	1.728,43		
	09. - Otras	0,50	4.761,88	
223	Transportes			
	09. - Entes privados	859,04	859,04	
224	Primas de seguros		292,65	
225	Tributos		85,00	

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2006

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
226	Gastos diversos			
	01. - Atenciones protocolarias y representativas	235,18		
	02. - Publicidad y propaganda	460,55		
	03. - Jurídicos y contenciosos	72,67		
	04. - Acuerdos de cooperación científica	54,97		
	05. - Derechos de autor	1.150,00		
	06. - Reuniones, conferencias y cursos	1.826,48		
	07. - Convocatoria de alumnos	352,83		
	08. - Convocatoria de tutores	193,10		
	09. - Cursos de verano	380,00		
	10. - Otros gastos diversos	196,58	4.922,36	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	00. - Limpieza y aseo	1.350,00		
	01. - Seguridad	1.252,00		
	02. - Estudios y trabajos técnicos	1.432,47		
	03. - Transporte de personal	76,00		
	06. - Trabajos de imprenta: mat. didáctico	2.374,52		
	07. - Trabajos de imprenta: mat. diverso	1.784,11		
	08. - Producciones audiovisuales	816,00		
	09. - Gastos de gestión de servicios bancarios	260,00		
	10. - Otros	207,95	9.553,05	24.179,01
230	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
	Dietas			
	01. - Pruebas presenciales	883,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	345,28	1.228,28	
231	Locomoción			
	01. - Pruebas presenciales	502,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	353,71	855,71	
233	Otras indemnizaciones		288,32	2.372,31
	TOTAL CAPÍTULO 2			29.829,25
	CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS			
	ART. 31 - De préstamos en moneda nacional			
310	Intereses		870,00	
319	Otros gastos financieros		500,00	1.370,00
	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
352	Intereses de demora		10,00	
359	Otros gastos financieros		0,60	10,60
	TOTAL CAPÍTULO 3			1.380,60

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2006

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
410	ART. 41 - A organismos autónomos A organismos autónomos		0,60	0,60
440	ART. 44 - A soc. mercant. estatales, entidades empresariales y otros org. públicos A empresas públicas y otros entes públicos		0,60	0,60
471	ART. 47 - A empresas privadas A empresas privadas		0,60	0,60
487	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro Transf. a ent. jur. tit. de Centros Asociados de Red Básica		15.336,26	
488	Transferencias a familias e instituciones 02. - A la Fundación UNED	60,00		
489	03. - A otras familias e instituciones sin fines de lucro Transf. a ent. jur. tit. de C. Asociados no incluidos en Red Básica	557,65	617,65	
	TOTAL CAPÍTULO 4		5.747,71	21.701,62
				21.703,42
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
611	ART. 61 - Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general Terrenos y bienes naturales		0,60	0,60
620	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Terrenos y bienes naturales		0,60	
621	Edificios y otras construcciones		0,60	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		667,47	
623	Elementos de transporte		0,60	
624	Mobiliario y enseres		361,42	
625	Equipos informáticos		2.604,96	
629	Otros activos materiales		13,00	3.648,65
630	ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios Edificios y otras construcciones		948,46	
635	Equipos informáticos		0,60	949,06
	TOTAL CAPÍTULO 6			4.598,31

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2006

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 78 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
780	Transferencias a los Centros Asociados medida FEDER		1.825,00	
781	Transferencias a los Centros Asociados de Red Basica		686,79	
782	Transferencias a los Centros Asociados de no Red Básica		426,95	2.938,74
	TOTAL CAPÍTULO 7			2.938,74
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Concesión de préstamos fuera del sector público			
830	Préstamos a corto plazo			
	08. - A funcionarios	98,00		
	09. - A personal laboral	72,00	170,00	170,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			170,00
	CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS			
	ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional			
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público			
	00. - Ministerio Educación y Ciencia	1.614,67	1.614,67	
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público			
	00. - Préstamos a largo plazo	2.200,00	2.200,00	
919	Amortización del saldo de la póliza de crédito		10.783,04	14.597,71
	TOTAL CAPÍTULO 9			14.597,71
	TOTAL PROGRAMA 322C			168.781,65
	PROGRAMA 144 A			
	<u>Cooperación, Promoción y Difusión Cultural Exterior</u>			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		62,63	62,63
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
212	Edificios y otras construcciones		27,92	27,92
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		48,79	
221	Suministros		52,45	
222	Comunicaciones		32,45	
223	Transportes		13,10	
225	Tributos		8,59	
226	Gastos diversos		61,90	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		58,56	275,84

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2006

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
230 231	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio Dietas		0,78	
	Locomoción		2,46	3,24
	TOTAL CAPÍTULO 2			369,63
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
488	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro Transferencias a familias e instituciones		465,20	465,20
	ART. 49 - Transferencias corrientes al exterior A organismos internacionales		28,80	28,80
	TOTAL CAPÍTULO 4			494,00
	TOTAL PROGRAMA 144 A			863,63
	PROGRAMA 463 A <u>Investigación Científica</u>			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
131	ART. 13 - Laborales Laboral eventual 00.- Docente	731,64	731,64	731,64
	TOTAL CAPÍTULO 1			731,64
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
206	ART. 20 - Arrendamientos y cánones Equipos para procesos de información		52,47	52,47
	ART. 21 - Reparación, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		65,00	
216	Equipos para procesos de información		23,37	88,37
220 221 224 225 226 227	ART. 22 - Material, suministros y otros Material de oficina		85,00	
	Suministros		306,00	
	Primas de seguros		35,60	
	Tributos		3,00	
	Gastos diversos		1.141,91	
	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		596,19	2.167,70

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2006

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
230	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio Dietas		455,83	
231	Locomoción		478,92	
233	Otras indemnizaciones		7,22	941,97
	TOTAL CAPÍTULO 2			3.250,51
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 44 - A soc. mercant. estatales, entidades empresariales y otros org. públicos			
441	06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado	206,26		
	08.- A otros entes públicos	21,03	227,29	227,29
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
481	01.- Becas	1.764,92		
	02.- Consorcio bibliotecas	167,00		
	03.- A otras familias e instituciones	37,80	1.969,72	1.969,72
	TOTAL CAPÍTULO 4			2.197,01
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		1.271,90	
624	Mobiliario y enseres		14,00	
625	Equipos informáticos		424,00	
628	Fondos bibliográficos		1.619,86	3.329,76
	TOTAL CAPÍTULO 6			3.329,76
	TOTAL PROGRAMA 463 A			9.508,92
	PROGRAMA 466 A <u>Investigación y Evaluación Educativa</u>			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 21 - Reparación, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		1,50	1,50
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
224	Primas de seguros		9,00	
226	Gastos diversos		219,58	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		99,44	328,02
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas		6,00	
231	Locomoción		3,00	9,00
	TOTAL CAPÍTULO 2			338,52

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2006

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
481	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
	01.- Becas	107,60	107,60	107,60
	TOTAL CAPÍTULO 4			107,60
622 625 628	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
	Maquinaria, instalaciones y utillaje		3,64	
	Equipos informáticos		82,00	
	Fondos bibliográficos		3,00	88,64
	TOTAL CAPÍTULO 6			88,64
	TOTAL PROGRAMA 466 A			534,76
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS U.N.E.D.			179.688,96

* En miles de euros

2.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS INGRESOS

Notas explicativas de los ingresos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos.

Artículo 30.- Tasas.

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos. Han de reunir dos requisitos:

- Ser de solicitud o recepción obligatoria por los administrados
- No pueden prestarse o realizarse por el sector privado

303.- Tasas académicas.

303.01.- Tasas de secretaría.

Incluye los ingresos previstos en concepto de certificaciones académicas, expedición de títulos académicos, traslado de expedientes, compulsas de documentos, etc.

Artículo 31.- Precios públicos.

Contraprestaciones pecuniarias que, a título de precio público, se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

310.- Derecho de matrícula en cursos y seminarios.

Incluye los ingresos que se prevé recaudar en concepto de docencia por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales fijados, para el caso de la UNED, por el Ministerio de Educación y Ciencia y dentro de los límites que establece el Consejo de Coordinación Universitaria y por estudios conducentes a títulos o diplomas fijados por el Consejo Social de la UNED. La oferta educativa en la Universidad es la siguiente:

310.00.- Licenciaturas y Diplomaturas.

Previsión de ingresos por cursar estudios de dos ciclos y de ciclo corto.

310.01.- Doctorado.

Estimación del importe que se ingresará por los Programas de Doctorado de Facultades y Escuelas.

310.02.- Compensación becas Ministerio de Educación y Ciencia.

Se incluye en este subconcepto las matrículas de los estudiantes que teniendo la condición de becarios no ingresan el importe de las matrículas a la UNED, siendo compensado éste por el Ministerio de Educación y Ciencia.

310.03.- Compensación gratuidad de familias numerosas.

Son derechos de matrícula compensados por el Ministerio de Educación y Ciencia que corresponden a la gratuidad de las familias de tres o más hijos.

310.04.- Titulaciones propias.

Son los ingresos generados por los derechos de matrícula percibidos por la celebración de cursos de postgrado, masters, seminarios, programas de formación del profesorado y enseñanza abierta, cuyos títulos son expedidos por la UNED.

310.05.- Pruebas de acceso.

310.06.- Cursos de verano.

319.- Otros precios públicos.

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos no incluidos en los conceptos anteriores.

319.00.- Venta de impresos de matrícula.

Artículo 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

Son ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la UNED que no tienen la consideración de precios públicos.

329.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

329.01.- Ingresos por contratos y convenios.

Importe que percibe la Universidad en concepto de gestión de los contratos celebrados al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

329.02.- Préstamo interbibliotecario.

Ingresos procedentes del intercambio de artículos, microfichas y préstamo de libros con otras Universidades.

329.04.- Convenio O.E.I.

329.09.- Otros ingresos.

Artículo 33.- Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones que realiza la Universidad con salida o entrega de bienes objeto de la actividad que realiza, mediante precios.

330.- Venta de publicaciones propias.

Ingresos procedentes de la venta de folletos, revistas, unidades didácticas, cuadernos de evaluación, material audiovisual y otros realizados por la Universidad.

330.00.- Material impreso.

330.01.- Medios audiovisuales.

332.- Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la UNED, tales como fotocopias, encuadernación, reproducción.

332.00.- Venta de fotocopias.

Artículo 38.- Reintegro de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad procedentes de pagos previamente realizados con cargo a algún capítulo de operaciones corrientes del estado de gastos bien del ejercicio actual o de ejercicios anteriores.

380.- De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente correspondiente a ejercicios anteriores.

Artículo 39.- Otros ingresos.

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

399.- Otros ingresos diversos.

Recoge los ingresos no aplicables a los subconceptos anteriores entre otros diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40.- De la Administración del Estado.

Transferencias que la UNED prevé recibir tanto del Ministerio de Educación y Ciencia como de los demás Departamentos Ministeriales para financiar las operaciones corrientes.

400.- Del Ministerio de Educación y Ciencia.

400.01.- Subvención nominativa para gastos corrientes.

En este subconcepto se recoge el importe concedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para gastos de funcionamiento.

400.02.- Contrato programa.

Recoge el plan plurianual de financiación para la Universidad, a través del compromiso entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la UNED, adquirido en el contrato programa.

400.03 Subvención complementaria

Se recoge la aportación complementaria del Ministerio.

400.09.- Otras subvenciones.

401.- De otros Departamentos Ministeriales.

401.01.- Del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Incluye la subvención concedida por este Ministerio dentro de su programa de acción social a favor de los migrantes para la realización de actividades docentes en Centros de Apoyo en Europa y América.

401.02.- Del Ministerio del Interior.

Incluye la subvención del organismo autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias derivado del convenio firmado con la Universidad para el desarrollo de enseñanzas universitarias en centros penitenciarios.

401.09.- De otros Departamentos Ministeriales

Artículo 41- De Organismos Autónomos

410.- Transferencias corrientes de Organismos Autónomos.

410.09.- De otros Organismos Autónomos.

Comprende las transferencias del Consejo Superior de Deportes para campeonatos universitarios, del Instituto Nacional de la Administración Pública para el plan de formación continua y de otros organismos autónomos.

Artículo 44.- De sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos

440.- De sociedades mercantiles estatales.

Transferencias corrientes previsibles durante el ejercicio provenientes de empresas y de otros entes públicos.

Artículo 45- De Comunidades Autónomas

Transferencias corrientes a recibir de Comunidades Autónomas.

450.- De Comunidades Autónomas.

450.02.- De la Generalidad de Cataluña.

Ingresos procedentes del Departamento de Justicia de la Generalidad como subvención a los gastos que genera el programa de estudios universitarios en centros penitenciarios de Cataluña.

450.09.- De otras Comunidades Autónomas.

Transferencias corrientes concedidas por otras Comunidades Autónomas.

Artículo 46- De Corporaciones Locales

Transferencias corrientes a percibir de ayuntamientos, cabidos insulares y diputaciones.

460.- De Ayuntamientos.

Artículo 47.- De empresas privadas

Transferencias corrientes recibidas por la Universidad provenientes de empresas de propiedad privada.

470.- De empresas privadas

470.09.- De otras empresas privadas.

Ingresos procedentes del convenio de colaboración firmado con el Banco Santander Central Hispano y convenios específicos para diversas actividades.

Artículo 49.- Del exterior

Recursos que recibe la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

490.- Del Fondo Social Europeo.

492.- Otras transferencias de la Unión Europea.

499.- Otras transferencias corrientes.

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la UNED, así como los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales y de las actividades realizadas en régimen de Derecho Privado.

Artículo 50.- Intereses de títulos y valores.

Comprende los ingresos derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

500.- Del Estado.

Recoge los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por el Estado.

Artículo 52.- Intereses de depósitos.

Se imputan a este artículo los intereses de cuentas de depósito cuya titularidad es de la UNED.

520.- Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

Artículo 54.- Rentas de bienes inmuebles.

Se imputan los ingresos derivados del alquiler de instalaciones en Bravo Murillo a la Organización de Estados Iberoamericanos (O.E.I.).

540.- Alquiler y productos de inmuebles.

Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Ingresos obtenidos por la cesión a un tercero de la explotación de determinados servicios.

550.- De concesiones administrativas.

Ingresos derivados de la concesión del establecimiento de cafeterías en los diferentes edificios de la Universidad.

Artículo 59.- Otros ingresos patrimoniales.

Recoge los ingresos que derivan de elementos patrimoniales y que no están recogidos en artículos anteriores, tales como títulos, valores y participación en fondos de inversión.

599.- Otros.

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 al 9 de ingresos.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa de la Universidad y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Artículo 70.- De la Administración del Estado.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir del Estado para financiar actividades investigadoras y para infraestructura y equipamiento.

700.- Del Ministerio de Educación y Ciencia.

700.00.- Para infraestructura y equipamiento.

Recursos procedentes de la Dirección General de Programas Económicos y Control Presupuestario del Ministerio de Educación y Ciencia y destinados a inversiones.

700.01.- Para investigación científica (antes C y T)

Recoge las anualidades de los proyectos de investigación que serán efectivos en 2006 y los nuevos proyectos que concede el Ministerio de Educación y Ciencia para el ejercicio 2006.

700.09.- Para investigación educativa.

Fondos que financian gastos de ayuda a la investigación tales como estancias de profesores en régimen de año sabático, acciones formativas de tercer ciclo, estancias postdoctorales en el extranjero o programas de movilidad.

701.- De otros Departamentos Ministeriales.

701.09.- De otros departamentos ministeriales.

Artículo 71.- De organismos autónomos.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de organismos autónomos.

710.- Transferencias de capital de organismos autónomos.

Ingresos procedentes del Centro Superior de Investigaciones Científicas de programas nacionales, del Instituto de la Mujer para I+D y de otros organismos autónomos.

Artículo 72.- De la Seguridad Social.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

720.- Transferencias de capital de la Seguridad Social.

Artículo 74.- De sociedades mercantiles estatales, de entidades empresariales y otros organismos públicos.

Recursos provenientes de las sociedades mercantiles estatales, empresas y otros organismos públicos.

749.- De otros organismos públicos.

Artículo 75.- De comunidades autónomas.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las comunidades autónomas.

750.- De la Comunidad Autónoma de Madrid.

Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Madrid derivadas del contrato programa firmado para infraestructuras, cultura científica, comercialización y creación de empresas.

759.- De otras Comunidades Autónomas.

Fondos recibidos de otras Comunidades Autónomas.

Artículo 78.- De familias e instituciones sin fines de lucro.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de familias e instituciones sin fines de lucro.

780.- Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro.

Ingresos procedentes de fundaciones, organizaciones sindicales, centros de investigación y otras Universidades.

Artículo 79.- Del exterior.

Recursos recibidos por la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

795.- Otras transferencias de la Unión Europea.

Ingresos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el programa operativo "Sociedad de la Información" dentro del marco comunitario de apoyo 2000-2006 para las regiones españolas de objetivo 1 y proyectos de investigación R. Schuman y Sócrates.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros y de los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Artículo 83.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.

Comprende los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público con o sin interés con plazo de reembolso a corto o largo plazo.

831.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo.

Recoge los reintegros cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

831.08.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Comprende los reintegros hechos a funcionarios y personal laboral.

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Se imputan a este capítulo los ingresos procedentes de emisión de deuda, préstamos obtenidos y depósitos y fianzas recibidas.

Artículo 91.- Préstamos recibidos en moneda nacional.

911.- Préstamos a largo plazo de entes del Sector Público.

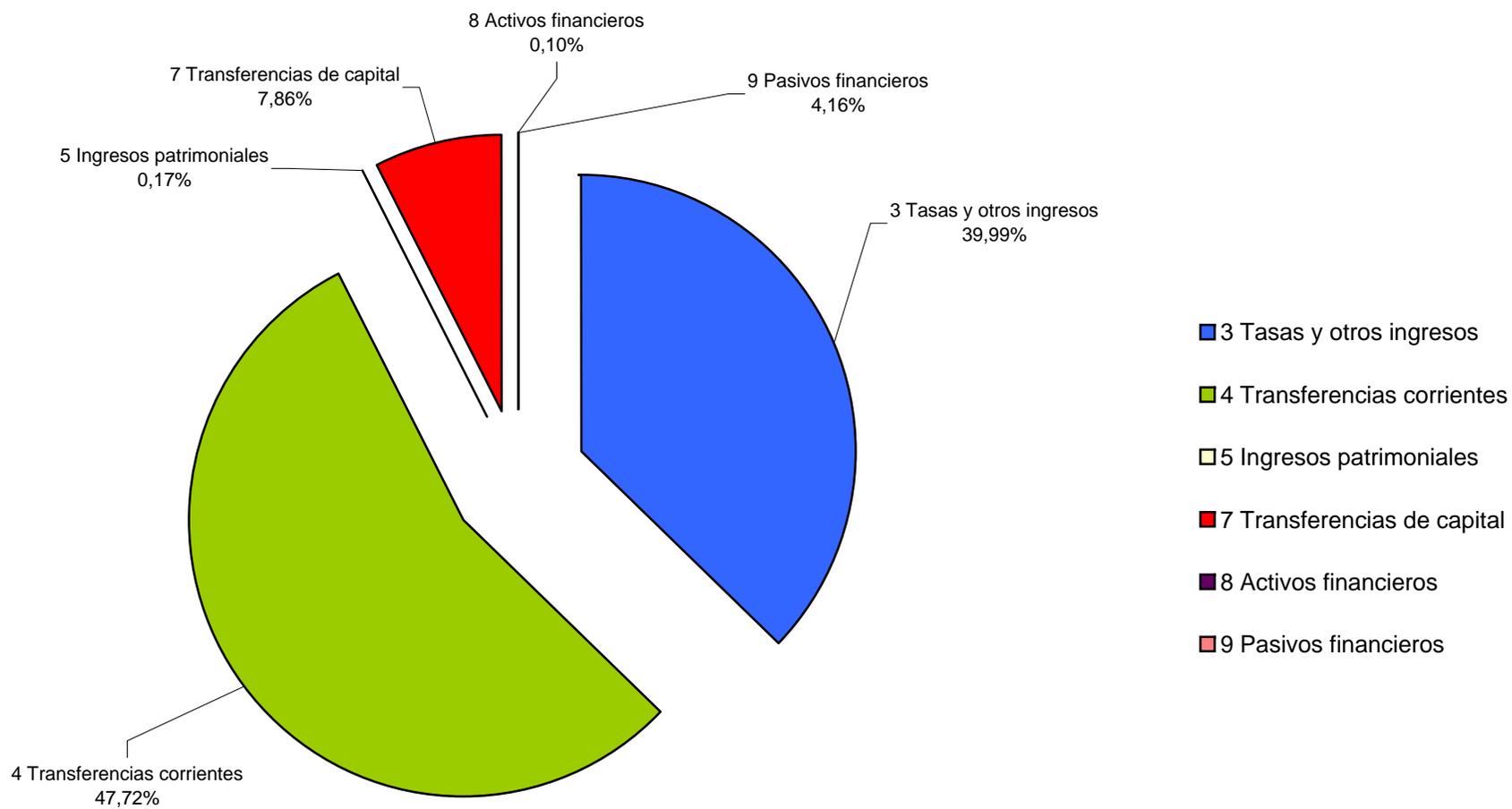
3.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMPARATIVA DE INGRESOS POR CAPÍTULOS 2005-2006 *

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Derechos Reconocidos 2005	Presupuesto ordinario 2006	Presupuesto 2006 con financiación adicional	Presupuesto total 2006	Incremento % de Presup. ordinario 2006 con Der. Reconoc. 2005
3	Tasas y otros ingresos	64.392,91	65.716,20	0,00	65.716,20	2,06%
4	Transferencias corrientes	69.132,96	78.427,00	0,00	78.427,00	13,44%
5	Ingresos patrimoniales	661,62	272,00	0,00	272,00	-58,89%
7	Transferencias de capital	12.367,07	12.912,00	0,00	12.912,00	4,41%
8	Activos financieros	154,56	170,00	0,00	170,00	9,99%
9	Pasivos financieros	0,00	6.842,23	15.349,53	22.191,76	-
Total		146.709,12	164.339,43	15.349,53	179.688,96	12,02%

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA DE INGRESOS 2006



FUENTES DE FINANCIACIÓN

Comparación interanual

Ejercicios 2003-2006 *

AÑO	FONDOS PROPIOS		FONDOS AJENOS	
	TOTAL	% TOTAL	TOTAL	% TOTAL
2003	71.724,78	49,17%	74.141,30	50,83%
2004	67.063,51	43,61%	86.727,75	56,39%
2005	67.063,51	43,61%	86.727,75	56,39%
2006	66.158,20	36,82%	113.530,76 (1)	63,18%

* En miles de euros

(1) Incluye 22.191,76 miles de euros de financiación adicional para amortización de remanente de tesorería negativo

4.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS GASTOS

Notas explicativas de los gastos del presupuesto de la UNED

A) *Operaciones corrientes:*

El presupuesto de gastos clasifica en los capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios) y los gastos financieros y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

Se aplican a este capítulo todo tipo de retribuciones a satisfacer por la UNED a todo su personal por razón del trabajo realizado; del personal laboral eventual de proyectos de investigación o financiados por el programa de investigación; las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal; se recogen, los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con destino al personal de la Universidad.

Artículo 10.- Altos cargos.

Se incluye en este artículo el complemento percibido por el desempeño de cargos académicos, tanto de dirección como del resto de cargos que no están incluidos en las relaciones de puestos de trabajo.

101.- Cargos académicos.

Se recoge en este concepto el componente singular por el desempeño de los cargos académicos, entre otros: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Vicesecretarios Generales, Decanos, Directores de Escuela, Director de Gabinete y Directores de Departamento.

Artículo 12.- Funcionarios.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones de funcionarios en prácticas

120.- Retribuciones básicas.

Comprende: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

120.06.- Retribuciones básicas docentes.

Recoge el coste de los efectivos existentes de personal docente funcionario (permanente e interino) calculados en función de los efectivos a 1 de enero de 2006 y las necesidades previstas para el ejercicio.

120.07.- Retribuciones básicas funcionarios de administración y servicios de carrera e interinos.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios, de carrera e interino, calculadas en función de los efectivos a 1 de enero de 2006 y de las necesidades previstas para el ejercicio.

121.- Retribuciones complementarias.

121.04.- Retribuciones complementarias personal docente.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

121.05.- Retribuciones complementarias personal de administración y servicios.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal de administración y servicios, funcionarios de carrera e interinos. Sus créditos están destinados a satisfacer el complemento de destino, ^{que corresponde al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado}; complemento específico, complemento atribuido al puesto de trabajo, indemnizaciones por residencia y otras retribuciones, ^{se incluyen en este subconcepto retribuciones complementarias no incluidas en apartados anteriores y los complementos personales y transitorios}.

121.08.- Aplicación a presupuesto de gastos de personal docente de ejercicios anteriores.

121.09.- Aplicación a presupuesto de gastos de personal no docente de ejercicios anteriores.

127.- Contribución a planes de pensiones.

127.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal funcionario, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Admón. General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

Artículo 13.- Laborales

Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad, en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación o financiados por el programa de investigación.

130.- Laboral fijo: incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo.

130.00.- Retribuciones del personal laboral docente.

Retribuciones recogidas en el Acuerdo Colectivo sobre condiciones de trabajo del personal docente e investigador firmado por el Rectorado y la representación del personal para las categorías profesionales a las que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y el referido acuerdo colectivo.

130.01.- Retribuciones del personal laboral no docente.

Retribuciones que se establezcan, según la estructura salarial aprobada en el Convenio Colectivo suscrito por el Rectorado y la representación de personal y demás normas laborales de obligado cumplimiento.

131.- Personal laboral eventual.

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que comprendan al personal laboral eventual de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

131.00.- Retribuciones del personal laboral eventual docente.

131.01.- Retribuciones del personal laboral eventual no docente.

137.- Contribución a planes de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal laboral, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Admón. General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

Artículo 14.- Otro personal.

143.- Otro personal

143.00.- Contratado docente

Se incluyen en esta partida presupuestaria las retribuciones del personal docente contratado en régimen de derecho administrativo y que se regula en las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley Orgánica de Universidades.

143.01.- Personal vario

Se imputa a este subconcepto las retribuciones del personal que no están recogidos en otros conceptos de este capítulo, tales como la Secretaría del Consejo Social, los responsables administrativos de los Departamentos del Centro de Servicios Informáticos y la Biblioteca y el Director de proyectos de la OTRI.

147.- Contribución a planes de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal vario, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Admón. General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

Artículo 15.- Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

150.- Productividad

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

150.00.- Productividad P.A.S.

151.- Gratificaciones

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

152.- Otros incentivos al rendimiento

Se imputarán a este concepto los complementos que correspondan según la legislación vigente al personal que desempeñe puestos de trabajo para los que no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Se recogen los conceptos retributivos que prevé el artículo 69.3 de la LOU 6/2001, con carácter individual y en atención a exigencias docentes, investigadoras y de gestión aprobadas por el Consejo Social.

Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la UNED.

160.- Cuotas sociales

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de Previsión Social del personal a su servicio.

160.00.- Seguridad Social

160.09.- Aplicación a presupuesto de gastos de ejercicios anteriores.

162.- Gastos sociales del personal

Comprende:

- Los gastos de formación y perfeccionamiento del personal de administración y servicios que está prestando sus servicios en la Universidad.
- Los gastos de transporte de personal al centro de trabajo que se establece con carácter colectivo.
- Los servicios de acción social tales como culturales, deportivos, recreativos y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.
- El reintegro de pagos al personal de la Uned y familiares por servicios académicos previstos en el plan de acción social de la Universidad.

Los subconceptos en que se desglosan estos gastos sociales son:

- 162.00.- Formación y perfeccionamiento del personal
- 162.02.- Transporte de personal
- 162.04.- Acción social
- 162.09.- Ayudas al estudio

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades de la UNED que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Artículo 20.- Arrendamientos y cánones.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de maquinaria, los gastos concertados bajo la modalidad de leasing siempre que no se vaya a ejercer la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la UNED.

200.- Arrendamiento de terrenos y bienes naturales.

Gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros.

202.- Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios, almacenes. En estos gastos pueden ir incluidos servicios conexos como calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, limpieza.

203.- Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de esta índole, incluidos los gastos de alquiler de equipos empleados en conservación y reparación de inversiones.

204.- Arrendamiento de material de transporte.

Gastos de alquiler de vehículos utilizables para el transporte de personas o mercancías.

205.- Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos en alquiler de mobiliario para la realización de las pruebas de acceso a la Universidad.

206.- Arrendamiento de equipos para proceso de información.

Alquiler de equipos informáticos, de transmisión de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y de software.

208.- Arrendamiento de otro inmovilizado material.

Gastos de alquiler de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos anteriores.

Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios –ya sean propios o arrendados- y locales, maquinaria y otro inmovilizado material.

210.- Infraestructura y bienes naturales.

Mantenimiento de las zonas ajardinadas de los edificios de la UNED.

212.- Edificios y otras construcciones.

Reparación y conservación de edificios. Mantenimiento de las instalaciones tanto si son propiedad de la Universidad como arrendadas.

213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de reparación y conservación de los aparatos de aire acondicionado, redes de telefonía, instalaciones eléctricas, ascensores, fotocopiadoras, material de laboratorio y audiovisual.

214.- Elementos de transporte.

215.- Mobiliario y enseres.

Mantenimiento y conservación de mobiliario diverso.

216.- Equipos para procesos de información.

Mantenimiento, reparación y conservación de equipos informáticos.

219.- Otro inmovilizado material.

Artículo 22.- Material, suministros y otros.

Gastos clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

220.- Material de oficina.

220.00.- Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina tales como papel, grapas, bolígrafos, tóner para fotocopiadoras, repuestos de máquinas de oficina, impresos, etc.

220.01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Adquisición de libros, publicaciones periódicas, revistas, suscripciones a BOE y documentos excepto aquellos que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas que se aplicarán al capítulo 6.

Se aplicarán asimismo, los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

220.02.- Material informático no inventariable.

Adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, toner para impresoras, etc.

221.- Suministros

Gastos de agua, combustible, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos y salvo en el caso de que, tratándose de alquileres de edificios, estén comprendidos en el precio de los mismos.

221.00.- Energía eléctrica

221.01.- Agua

221.03.- Combustible

221.04.- Vestuario

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria o por convenio para el personal laboral.

221.05.- Productos audiovisuales.

Gastos de adquisición de cintas de audiocasette virgen para copiado a alta velocidad de distintas duraciones, cinta de vídeo profesional, cinta de audio virgen, cinta de videocasette doméstico virgen, estuches y maletines para el material.

221.06.- Productos farmacéuticos.

Gastos de medicinas y productos de asistencia sanitaria.

221.07.- Productos de laboratorio.

Gastos en gases, metaloides, probetas, tubos de ensayo y demás material no inventariable de laboratorio para las Facultades y Escuelas experimentales.

221.09.- Otros suministros

Gastos de material diversos de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los conceptos anteriores.

222.- Comunicaciones.

Clasificadas en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, informáticos y cualquier otro tipo de comunicaciones, desglosado en:

222.00.- Telefónicas.

222.01.- Postales

222.02.- Telegráficas

222.03.- Télex y telefax.

222.04.- Informáticas.

222.09.- Otras.

223.- Transportes.

Se incluyen en este concepto los gastos de transporte de todo tipo, terrestres, marítimos o aéreos que deba abonar la Universidad a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte tanto de mercancías como de personal, excluidos en este caso los que tienen naturaleza de gasto social que se imputan al capítulo 1 y los transportes ligados a comisiones de servicio que originen los desplazamientos.

223.09.- Entes privados.

Recoge los gastos de transporte de material didáctico y valijas a los Centros Asociados, el alquiler de vehículos con conductor, el servicio de mudanzas entre los edificios de la Universidad, el servicio de furgonetas para transporte de material y el servicio de mensajería.

224.- Primas de seguros.

Gastos por seguro de los edificios y locales de la Universidad. Recoge el seguro multirriesgo de oficinas y despachos y de responsabilidad civil, y el seguro del material didáctico situado en el almacén que la Universidad tiene alquilado. Recoge, asimismo, el seguro de los representantes de alumnos y de los becarios.

225.- Tributos.

Se incluirán los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos locales, autonómicos o estatales. Se incluirán con cargo a este concepto la licencia y tasas que se abona al Consejo de Seguridad Nuclear por el control e inspección de las instalaciones radioactivas de los laboratorios de la Universidad.

226.- Gastos diversos.

Se incluyen los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

226.01.- Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputan a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas o administrativas tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

226.02.- Publicidad y propaganda.

Se incluyen los gastos de divulgación, propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la UNED. Recoge este epígrafe los gastos que ocasiona la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

226.03.- Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.

226.04.- Acuerdos de cooperación científica y técnica.

Incluye las cuotas que abona la Universidad como miembro de organismos e instituciones de carácter científico, investigador o divulgativo, ya sea directamente o a través de sus Facultades, Escuelas y Departamentos.

226.05.- Derechos de autor.

Recoge las cuantías que se abonan a los autores de las unidades didácticas según los contratos de edición firmados con la Universidad.

226.06.- Reuniones, conferencias y cursos.

Gastos de organización de conferencias, congresos, simposios, seminarios y reuniones. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

226.07.- Convocatoria de alumnos.

Se imputan a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de alumnos por su asistencia a la reunión de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados, así como los gastos originados por las prácticas de alumnos de primer y segundo ciclo.

226.08.- Convocatoria de tutores.

Se aplican a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de tutores por su asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados.

226.09.- Cursos de verano.

Recoge los gastos de organización, impartición de conferencias, alojamiento y manutención de ponentes, publicidad y propaganda, indemnización por razón del servicio y gastos de transporte derivados de los Cursos de verano.

226.10.- Otros gastos diversos.

Recoge los gastos que no pueden ser aplicados a ninguno de los subconceptos anteriores.

227.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

227.00.- Limpieza y aseo.

227.01.- Seguridad.

227.02.- Estudios y trabajos técnicos

Recoge los gastos de estudio, trabajos técnicos, informes y trabajos que se encomienden a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos.

227.03.- Transporte de personal.

227.06.- Trabajos de imprenta: material didáctico.

Se aplican a este subconcepto los gastos de preimpresión, impresión de libros de nueva edición, ya editados y reimpresión del material didáctico, programas, colecciones de Aula Abierta y pruebas de evaluación a distancia.

227.07.- Trabajos de imprenta: material diverso.

Recoge este subconcepto los gastos derivados de la reproducción del BICI, del suministro de material impreso de oficina, de material fotocopiado, de producción, impresión y personalización de títulos oficiales y títulos propios, impresión de trípticos y folletos de información preimpresión e impresión de guías de información general de enseñanzas regladas, no regladas y tercer ciclo y de sobres de impresos de matrícula, impresión de sobres y papeletas de exámenes, etc.

227.08.- Producciones audiovisuales.

Gastos de realización de programas de televisión educativa de la Universidad, cuyo guión literario es elaborado por el personal docente de la Universidad, para su posterior emisión por TVE. A través de contratos de consultoría y asistencia y de servicios se contratan los servicios de realización y producción de programas de los equipos humanos y técnicos, necesarios para la producción de estos programas.

227.09.- Gastos de gestión de servicios bancarios.

Gastos y comisiones por servicios bancarios

227.10.- Otros.

Recoge los trabajos realizados por empresas y profesionales cuyo contenido no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio.

Se incluyen en este artículo las cantidades percibidas en concepto de indemnización para resarcir los gastos que deban satisfacerse a altos cargos, funcionarios y personal laboral fijo y eventual de la UNED.

Se imputan las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y tesis doctorales de personal externo a la UNED.

La cuantía de las percepciones viene determinada por la legislación vigente.

230.- Dietas.

Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Las cuantías que fija la legislación vigente comprenden los gastos de manutención y los importes máximos que por gastos de alojamiento se podrán percibir día a día.

230.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto las dietas que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

230.03.- Otras comisiones de servicio.

Se recogen las dietas a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio para asistir a congresos, cursos de capacitación y perfeccionamiento, reuniones científicas, etc.

231.- Locomoción.

Toda comisión de servicio da derecho a viajar por cuenta de la Universidad. Este concepto recoge los gastos de viaje en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado dentro de las tarifas correspondientes a las clases que para los distintos grupos se recogen en la legislación vigente.

231.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto los gastos de viaje que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

231.03.- Otras comisiones de servicio

Recoge los gastos de viaje a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio.

233.- Otras indemnizaciones.

Este concepto recoge los gastos de dietas y locomoción originados por la participación del profesorado en los tribunales que juzgan las tesis doctorales y en las comisiones que juzgan los concursos para las provisiones de plazas de cuerpos docentes. Se imputan así mismo, las asistencias por participación en tribunales de oposición y concursos encargados de la selección de personal docente y de administración y servicios.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS

Es la carga financiera por intereses de todo tipo de deudas emitidas, contenidas o asumidas por la UNED y los gastos de emisión, modificación y cancelación de dichas deudas. Recoge este capítulo, asimismo, la carga financiera por intereses de depósitos, fianzas y gastos por diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

Artículo 31.- De préstamos en moneda nacional.

310.- Intereses

Pago de intereses de préstamos recibidos por la Universidad para la adquisición del edificio del Bravo Murillo, 38.

319.- Otros gastos financieros.

Intereses que se satisfacen para abonar la póliza de crédito, para solventar insuficiencias de tesorería, que la Universidad tiene suscrita con entidades financieras

Artículo 35.- De demora y otros gastos financieros.

352.- Intereses de demora.

Este concepto recoge los intereses a abonar como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en el plazo establecido.

359.- Otros gastos financieros.

Gastos de esta Universidad que no tienen cabida en los conceptos anteriores tales como gastos por transferencias bancarias o las diferencias de cambio consecuencia de pagos en moneda extranjera.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se imputan a este capítulo los pagos, condicionados o no, realizados por la UNED sin contrapartida directa por las entidades o personas receptoras que destinarán sus fondos a financiar operaciones corrientes.

Artículo 41.- A organismos autónomos.

410.- A organismos autónomos.

Artículo 44.- A sociedades mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.

440.- A empresas públicas y otros entes públicos.

441.- Transferencias

Dentro del programa de Investigación Científica se desglosa a nivel de subconcepto las transferencias siguientes:

441.06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado

Recoge la asignación que la UNED concede al Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, creado por RD 1643/1997 de 24 de octubre de 1997, dedicado a estudios sobre la paz, seguridad y defensa y cuyo origen está en el convenio firmado entre la UNED y el Ministerio de Defensa.

441.08.- A otros entes públicos

Se imputan a este subconcepto las transferencias a otras Universidades en el marco de proyectos de investigación compartidos.

Artículo 47.- Empresas privadas

471.- A empresas privadas

Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge toda clase de ayudas, becas, donaciones, premios literarios o artísticos, transferencias que la UNED otorga a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, Centros Asociados, entidades benéficas o deportivas.

481.01.- Becas

Incluye los créditos destinados a las becas predoctorales que la Universidad convoca anualmente.

481.02.- Consorcio bibliotecas

A este subconcepto se imputan las aportaciones de la UNED al Consorcio de Universidades de la Comunidad de Madrid y de la UNED para la cooperación bibliotecaria cuyo objetivo es mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios a través de la cooperación entre las bibliotecas.

481.03.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Incluye las ayudas a los becarios de proyectos de investigación, del Centro de Documentación Europea, promoción de la investigación y de colaboración con la biblioteca

487.- Transferencias a entidades jurídicas titulares de los Centros Asociados de la Red Básica.

Recoge las cantidades que perciben los Centros Asociados que pertenecen a la Red Básica. En virtud de los convenios que la Universidad firma con las entidades promotoras de los Centros Asociados de la Red Básica, estos reciben una transferencia con cargo a los presupuestos de la UNED que supone el equivalente al 50% de los ingresos por las matrículas recibidas, situación que se alcanza al final de un periodo de 5 años desde la firma de los convenios. Para el ejercicio 2006 el número de Centros Asociados que pertenece a la Red Básica es de 19.

488.- Transferencias a familias e instituciones.

488.02.- A la Fundación UNED

Recoge la transferencia concedida por la UNED a la Fundación.

488.03.- A otras familias e instituciones sin fines de lucro

Recoge ayudas a deportistas destacados en las competiciones universitarias, premios de los certámenes de pintura, de narración breve, de fotografía. Ayudas al estudio para alumnos de los cursos de verano, para tesis doctorales de los profesores tutores, para el COIE, y para el plan de virtualización de asignaturas .

489.- Transferencias a entidades jurídicas titulares de los Centros Asociados no incluidos en la Red Básica.

Se imputan a este concepto las cantidades que, en concepto de transferencia, perciben los Centros Asociados no pertenecientes a la Red Básica. Para el ejercicio 2006 el número de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica asciende a 38.

Artículo 49.- Transferencias corrientes al exterior.

Dentro del programa de Cooperación, Promoción y Difusión Cultural Exterior se desglosan a nivel de concepto las siguientes transferencias corrientes:

491.- A organismos internacionales.

Recoge las cuotas que la Universidad abona como integrante de asociaciones estatales de educación a distancia y de organizaciones de cooperación multilateral: EADTU (Asociación Europea de Universidades a Distancia), OECD (Organización Europea de Cooperación y Desarrollo), CRE (Asociación de Universidades Europeas), AIESAD (Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia).

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 al 9 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Universidad.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a crear o adquirir bienes de capital, así como los destinados a adquirir bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, esto es, que contribuye al mantenimiento de la actividad que realiza la Universidad.

Artículo 61.- Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Recoge las inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que tengan como finalidad mantener o reponer los bienes deteriorados, de manera que puedan seguir siendo utilizados, o prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.

611.- Otras inversiones.

Artículo 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público con el fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente el funcionamiento interno de la Universidad. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

620.- Terrenos y bienes naturales.

621.- Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y construcción de edificios así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

622.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye la compra de maquinaria, equipamiento para los laboratorios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Informática y Facultades experimentales y material audiovisual inventariable para el Centro de Medios Audiovisuales y la TV educativa.

623.- Elementos de transporte.

624.- Mobiliario y enseres.

Compra de muebles y equipos de oficina.

625.- Equipos informáticos.

Incluye la compra de equipos de proceso de datos, unidades centrales, monitores, impresoras, sistemas operativos, y cualquier clase de equipos informáticos y software.

628.- Fondos bibliográficos.

Recoge este concepto la compra de libros, revistas, CD's, vídeos divulgativos y documentales, bases de datos en CD-ROM, colecciones vivas y cerradas, obras en CD, etc que tienen carácter inventariable y forman parte de los fondos de la Biblioteca.

629.- Otros activos materiales.

Artículo 63.- Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge la inversión dirigida, bien a mantener o reponer los bienes deteriorados para que puedan cumplir el fin al que estaban destinados, bien a prorrogar la vida útil del bien o a reponer los bienes destinados al servicio que se hayan convertido en inútiles para la prestación del mismo a consecuencia de su uso normal.

630.- Edificios y otras construcciones.

635.- Equipos informáticos.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Pagos condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores que destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Artículo 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Incluye las transferencias de fondos a los Centros Asociados en concepto de asistencia técnica, delineación, elaboración de planos, asesoramiento y redacciones de proyectos de obras, remodelación o construcción de nuevos edificios en los Centros Asociados.

780.- Transferencias a Centros Asociados medida FEDER.

781.- Transferencias a Centros Asociados de Red Básica.

782.- Transferencias a Centros Asociados de no Red Básica.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca y los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

Artículo 83.- Concesión de préstamos fuera del sector público.

Recoge los préstamos concedidos al personal de la UNED con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

830.- Préstamos a corto plazo.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

830.08.- A funcionarios.

830.09.- A personal laboral.

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS

Artículo 91.- Amortización de préstamos en moneda nacional.

911.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público.

911.00.- Ministerio de Educación y Ciencia.

Se incluye en esta aplicación presupuestaria la cantidad que se devolverá al Ministerio de Educación y Ciencia derivada de los tres anticipos reembolsables concedidos a esta Universidad en la convocatoria de ayudas para parques científicos y tecnológicos.

913.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público.

913.00.- Préstamos a largo plazo.

Recoge las cuotas mensuales del préstamo formalizado con esa entidad financiera para la adquisición del inmueble de Bravo Murillo, 38.

919.- Amortización del saldo de la póliza de crédito.

5.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

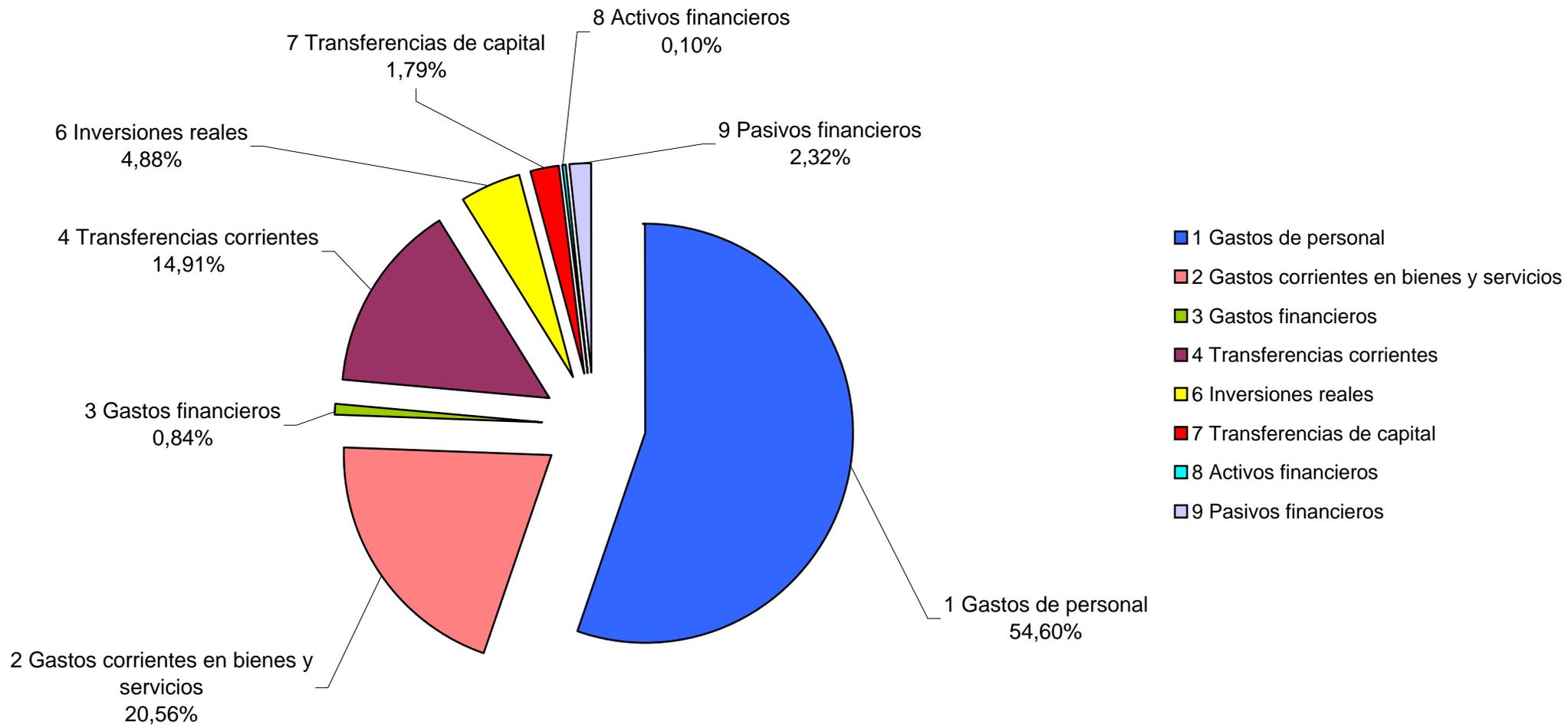
COMPARATIVA DE GASTOS POR CAPÍTULOS 2005-2006 *

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Obligaciones 2005	Presupuesto ordinario 2006	Presupuesto 2006 con financiación adicional	Presupuesto total 2006	Incremento % de Presup. ordinario 2006 con Obligaciones 2005
1	Gastos de personal	88.484,86 (1)	89.728,77	4.566,49	94.295,26	1,41%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	29.280,84	33.787,91	0,00	33.787,91	15,39%
3	Gastos financieros	1.730,54	1.380,60	0,00	1.380,60	-20,22%
4	Transferencias corrientes	28.080,38	24.502,03	0,00	24.502,03	-12,74%
6	Inversiones reales	5.513,04	8.016,71	0,00	8.016,71	45,41%
7	Transferencias de capital	964,19	2.938,74	0,00	2.938,74	204,79%
8	Activos financieros	161,54	170,00	0,00	170,00	5,24%
9	Pasivos financieros	2.722,96	3.814,67	10.783,04	14.597,71	40,09%
Total		156.938,35	164.339,43	15.349,53	179.688,96	4,72%

* En miles de euros

(1) En el Capítulo 1 "Gasto de Personal" se incluyen 7.215,04 miles de euros pendientes de aplicar a presupuesto

COMPOSICIÓN RELATIVA DE GASTOS 2006



6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO

Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CONSEJO SOCIAL	Presidente/a	Secretaría del Consejo Social
RECTORADO	Rector/a	Servicio de Secretaría General
VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Vicerrector/a de Coordinación y Extensión Universitaria	Departamento de Educación Permanente Departamento de Infraestructura Servicio de Alumnos
VIC. DE RELACIONES INTERNACIONALES	Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Departamento de Centros Asociados Servicio de Relaciones Internacionales
VICERRECTORADO DE ESPACIO EUROPEO Y PLANIFICACIÓN DOCENTE	Vicerrector/a de Espacio Europeo y Planificación Docente	Servicio de Ordenación Académica Dpto. de Educación Permanente Dpto. de Recursos Humanos
VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y FORMACIÓN CONTINUA	Vicerrector/a de Profesorado y Formación Continua	Departamento de Recursos Humanos Departamento de Centros Asociados Departamento de Educación Permanente
VIC. DE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE	Vicerrector/a de Calidad e Innovación Docente	Dpto. de Educación Permanente
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Vicerrector/a de Investigación	Departamento de Investigación Biblioteca
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS	Vicerrector/a de Centros Asociados	Departamento de Centros Asociados Departamento de Educación Permanente Servicio de Comunicaciones
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS	Vicerrector/a de Planificación y Asuntos Económicos	Departamento de Infraestructura Departamento de Presupuestos Servicio de Contabilidad
VIC. DE MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES	Vicerrector/a de Medios Impresos y Audiovisuales	Servicio de Medios Impresos y Audiovisuales
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DESARROLLO PROFESIONAL	Vicerrector/a de Estudiantes y Desarrollo Profesional	Servicio de Alumnos Departamento de Centros Asociados
CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESAR. TECNOLÓGICO	Director/a General	Servicio de Comunicaciones
SECRETARÍA GENERAL	Secretario/a general	Servicio de Secretaría General Directora de Archivo Servicio de Información
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Departamento de Infraestructura Servicio de Comunicaciones Servicio de Secretaría General

CENTRO PRESUPUESTARIO: P.F.P. Y E.A.		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CURSOS PFP Y ENSEÑANZA ABIERTA	Director/a del Curso	Departamento de Educación Permanente Administradores de Facultad o Escuela

CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
Facultad de Derecho	Decano/a	Administrador/a de Facultad
Facultad de Ciencias	Decano/a	Administrador/a de Facultad
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	Director/a	Administrador/a de Escuela
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Decano/a	Administrador/a de Facultad
Facultad de Filosofía	Decano/a	Administrador/a de Facultad
Facultad de Educación	Decano/a	Administrador/a de Facultad
Facultad de Geografía e Historia	Decano/a	Administrador/a de Facultad
Facultad de Filología	Decano/a	Administrador/a de Facultad
Facultad de Psicología	Decano/a	Administrador/a de Facultad
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Decano/a	Administrador/a de Facultad
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	Director/a	Administrador/a de Escuela
Departamentos de Facultades y Escuelas (1)	Director/a	Administrador/a de Facultad/Escuela

(1) Ver relación de Departamentos.

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Derecho	<ul style="list-style-type: none">- Derecho Romano- Historia del Derecho y de las Instituciones- Derecho Penal- Derecho de la Empresa- Derecho Eclesiástico del Estado- Derecho Internacional Público- Derecho Administrativo- Derecho Constitucional- Derecho Político- Derecho Civil- Derecho Procesal- Derecho Mercantil- Filosofía Jurídica
Facultad de Ciencias	<ul style="list-style-type: none">- Física Fundamental- Física Matemática y de Fluidos- Física de los Materiales- Matemáticas Fundamentales- Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico<ul style="list-style-type: none">- Química Orgánica y Bio-Orgánica- Ciencias y Técnicas Físico-Químicas- Ciencias Analíticas- Química Inorgánica y Química Técnica

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Energética- Ingeniería de Construcción y Fabricación- Mecánica- Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control- Química Aplicada a la Ingeniería- Matemática Aplicada I
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	<ul style="list-style-type: none">- Análisis Económico I- Análisis Económico II- Economía Aplicada Cuantitativa I- Economía Aplicada Cuantitativa II- Economía de la Empresa y Contabilidad- Economía Aplicada e Historia Económica- Organización de Empresas- Economía Aplicada y Estadística- Economía Aplicada y Gestión Pública
Facultad de Filosofía	<ul style="list-style-type: none">- Filosofía y Filosofía Moral y Política- Filosofía- Antropología Social y Cultural- Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Educación	<ul style="list-style-type: none">- Historia de la Educación y Educación Comparada- Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales- Teoría de la Educación y Pedagogía Social- Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I- MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica)
Facultad de Geografía e Historia	<ul style="list-style-type: none">- Geografía- Prehistoria y Arqueología- Historia Contemporánea- Historia del Arte- Historia Antigua- Historia Medieval y de Ciencias y Técnicas Historiográficas- Historia Moderna
Facultad de Filología	<ul style="list-style-type: none">- Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas- Lengua Española y Lingüística General- Literatura Española y Teoría de la Literatura- Filología Clásica- Filología Francesa
Facultad de Psicología	<ul style="list-style-type: none">- Psicología Básica I- Psicología Básica II- Metodología de las Ciencias del Comportamiento- Psicobiología- Psicolog. de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico- Psicología Social y de las Organizaciones- Psicología Evolutiva y de la Educación

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	<ul style="list-style-type: none">- Ciencia Política y de la Administración- Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social- Historia Social y del Pensamiento Político- Sociología II (Estructura Social)- Sociología III (Tendencias Sociales)
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	<ul style="list-style-type: none">- Informática y Automática- Inteligencia Artificial<ul style="list-style-type: none">- Lenguajes y Sistemas Informáticos- Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos

**7.- CRITERIOS DE ELABORACIÓN
DEL PRESUPUESTO.
FACULTADES, ESCUELAS Y
DEPARTAMENTOS**

BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2006.

La elaboración del Presupuesto se realizará teniendo en cuenta los contenidos de las presente directrices presupuestarias y, en concreto, las normas que se describen a continuación, distribuyendo los Centros Presupuestarios en 3 grandes bloques:

- 1.- Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
- 2.- Centros Presupuestarios: Cursos PFP/EA
- 3.- Centros Presupuestarios centralizados.

3.1. Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2006 estará compuesta por la suma de los componentes que se describen a continuación:

1. Transferencia inicial

La cantidad asignada para el ejercicio 2006 se distribuirá de acuerdo con el siguiente sistema de reparto:

Facultades y Escuelas:

20% a partes iguales entre las Facultades y Escuelas.

10% en función de las asignaturas.

40% en función del número de alumnos.

15% en función del número de profesores.

15% en función del número de Centros Asociados donde se impartan las carreras.

Departamentos:

20% a partes iguales entre todos los Departamentos.

25% en función de las asignaturas del Departamento.

30% en función del número de alumnos del Departamento.

25% en función del número de profesores del Departamento.

2. Ingresos propios

Tendrán la consideración de Ingresos Propios los siguientes:

- Los procedentes de ingresos de matrícula de alumnos de doctorado y de tesis doctorales leídas. La cuantía de estos ingresos, referidos al curso académico 2004/2005, será proporcionada por la Gerencia.

- Los ingresos procedentes de los cursos de PFP y EA de la convocatoria 2005/2006, de acuerdo con los porcentajes de reparto aprobados por el Consejo Social el 11 de noviembre de 2004 y que suponen:
 - Para los Departamentos un 3,2 % del 85% ingresado por cada curso de su Departamento.

 - Para las Facultades o Escuelas un 1% del 85% ingresado por los cursos que imparta el profesorado de esa Facultad o Escuela.

- Las Facultades y Escuelas podrán incorporar a su presupuesto 2006 el saldo correspondiente al ejercicio 2005.

- Los Departamentos podrán incorporar a su presupuesto 2006, hasta un 25% de lo que les corresponde como transferencia inicial con cargo al saldo correspondiente al ejercicio 2005 y, en su caso, el saldo de los cursos de PFP y EA que no vayan a ser impartidos en la convocatoria 2005/2006.

**8.- NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN
DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
DE FACULTADES Y ESCUELAS**

3.1.1. Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias y descripción de las mismas.

La clasificación económica de las partidas presupuestarias para el proyecto de presupuesto para 2006 se ha estructurado de acuerdo con su nivel de descentralización, conforme a los siguientes criterios:

1. Partidas centralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas “centralizadas” la autorización, disposición, ordenación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede partir de la Facultad, Escuela o Departamento, minorando del total de los fondos que tenga asignados.

2. Partidas descentralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas clasificadas descentralizadas, gestionadas por las Facultades y Escuelas, la propuesta y autorización de gasto corresponde al responsable de cada centro. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos.

3. Partidas descentralizadas en la fase de propuesta y autorización de gasto y centralizadas en la fase de pago

Son las partidas en las que la propuesta y autorización del gasto corresponde al responsable de la Facultad, Escuela y Departamento y con cargo a sus fondos descentralizados si bien el pago se realizará por las unidades centrales.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones	200. Terrenos y bienes naturales 202. Edificios y otras construcciones 203. Maquinaria, instalaciones y utillaje 204. Material de transporte 205. Mobiliario y enseres 206. Equipos para procesos de información 208. Otro inmovilizado material		
Art. 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	210. Infraestructura y bienes naturales 212. Edificios y otras construcciones 214. Material de transporte 219. Otro inmovilizado material	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información	

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
<p>Art. 22: Material, suministros y otros</p>	<p>221. Suministros 00. Energía eléctrica 01. Agua 03. Combustibles 04. Vestuario 06. Productos farmacéuticos</p> <p>222. Comunicaciones 00. Telefónicas 01. Postales 02. Telegráficas 03. Télex y telefax 04. Informáticas 09. Otras</p> <p>223. Transportes 09. Entres privados</p> <p>224. Primas de seguros</p> <p>225. Tributos</p> <p>226. Gastos diversos 02. Publicidad y propaganda 03. Jurídicos y contenciosos 05. Derechos de autor 09. Cursos de verano</p> <p>227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 00. Limpieza y aseo 01. Seguridad 03. Transporte de personal 06. Trabajos de imprenta (libros y material didáctico) 08. Producciones audiovisuales 09. Gastos de gestión por servicios bancarios</p>	<p>220. Material de oficina 00. Ordinario no inventariable 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 02. Material informático no inventariable</p> <p>221. Suministros 05. Productos audiovisuales 07. Productos de laboratorio 09. Otros suministros</p> <p>226. Gastos diversos 01. Atenciones protocolarias y representaciones ⁽¹⁾ 04. Acuerdos de cooperación científica 06. Reuniones, conferencias y cursos 07. Convocatorias de alumnos ⁽²⁾ 08. Convocatorias de tutores 10. Otros gastos diversos</p> <p>227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 07. Trabajos de imprenta (material diverso) 10. Otros</p>	<p>227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 02. Estudios y trabajos técnicos</p>

(1) Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades para el ejercicio 2006 es de 4.501,57 euros y para Departamentos de 1.202,02 euros.

(2) El abono a los representantes de alumnos en Departamentos Interfacultativos que se financian por el Vicerrectorado de Alumnos.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio	230. Dietas 01. Pruebas presenciales 231. Locomoción 01. Pruebas presenciales	230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio 231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio 233. Otras indemnizaciones	
Art. 41: A organismos autónomos	410. A organismos autónomos		
Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos	440. A empresas públicas y otros entes públicos		
Art. 47: A empresas privadas	471. A empresas privadas		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados de la Red Básica 488. Transferencias a familias e instituciones 02. A la Fundación UNED 03. A otras familias e instituciones 489. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados no incluidos en Red Básica		

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones 623. Elementos de transporte 629. Otros activos materiales		622. Maquinaria, instalaciones y utillaje 624. Mobiliario y enseres 625. Equipos informáticos
Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	630. Edificios y otras construcciones 635. Equipos informáticos		
Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro	780. Transferencias a los Centros Asociados medida FEDER 781. Transferencias a los Centros Asociados de Red Básica 782. Transferencias a los Centros Asociados de No Red Básica		

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 463 A

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 22: Material, suministros y otros Art. 23: Indemnizaciones por razón de servicio Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		226. Gastos diversos 230. Dietas 231. Locomoción 628. Fondos bibliográficos	

**9.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS
DE GASTO DESCENTRALIZADOS**

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO

(Facultades y Escuelas)

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2006 *
<i>Derecho</i>	656.301
<i>Ciencias</i>	429.871
<i>E. T. S. Ing. Industriales</i>	769.835
<i>Económicas y Empresariales</i>	532.652
<i>Filosofía</i>	229.190
<i>Educación</i>	506.326
<i>Geografía e Historia</i>	458.297
<i>Filología</i>	455.277
<i>Psicología</i>	549.348
<i>Políticas y Sociología</i>	262.696
<i>E. T. S. Ing. Informática</i>	548.968
TOTAL	5.398.760

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2006

FACULTAD DE DERECHO**INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2006
			DOCTORADO	CURSOS	OTROS	
DERECHO ROMANO		19.562	1.268	1.140	4.891	26.861
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		16.750	12.565	191	4.188	33.694
DERECHO CIVIL		33.256	19.851	874	0	53.981
DERECHO DE LA EMPRESA		27.657	11.635	102	8.078	47.472
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		13.834	6.799	89	3.458	24.180
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO		12.186	1.745	587	3.331	17.849
DERECHO ADMINISTRATIVO		32.286	14.485	3.168	8.447	58.386
DERECHO CONSTITUCIONAL		19.191	2.989	382	1.394	23.956
DERECHO PENAL		15.597	13.947	5.038	22.935	57.517
DERECHO PROCESAL		20.651	12.371	0	1.119	34.142
DERECHO POLÍTICO		18.600	10.211	573	0	29.385
DERECHO MERCANTIL		20.023	1.202	0	4.654	25.878
FILOSOFÍA JURÍDICA		25.502	9.559	61	6.376	41.498
FACULTAD		150.605 **	0	3.814	27.082	181.502
TOTAL		425.701	118.627	16.021	95.952	656.301

* En euros

** Contiene una transferencia extraordinaria de 72.000 euros para la financiación de la Escuela de Práctica Jurídica

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2006
FACULTAD DE DERECHO

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2006
	322C				463A		
	21	22	23	62	23	62	
DERECHO ROMANO	300	18.711	2.000	3.350	1.500	1.000	26.861
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	500	24.802	600	6.500	500	792	33.694
DERECHO CIVIL	500	46.481	1.500	2.000	1.500	2.000	53.981
DERECHO DE LA EMPRESA	500	27.972	1.500	6.000	1.500	10.000	47.472
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	500	16.202	2.500	1.000	2.000	1.978	24.180
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO	500	13.349	1.000	1.000	1.000	1.000	17.849
DERECHO ADMINISTRATIVO	2.800	28.000	6.500	12.000	5.000	4.086	58.386
DERECHO CONSTITUCIONAL	500	19.956	1.500	0	1.000	1.000	23.956
DERECHO PENAL	2.000	44.202	2.000	3.000	2.000	4.315	57.517
DERECHO PROCESAL	500	27.642	1.000	0	1.000	4.000	34.142
DERECHO POLÍTICO	0	25.702	1.000	0	1.000	1.683	29.385
DERECHO MERCANTIL	500	15.878	500	3.000	0	6.000	25.878
FILOSOFÍA JURÍDICA	1.000	25.498	3.000	6.000	3.000	3.000	41.498
FACULTAD	9.000	142.002 **	3.500	27.000	0	0	181.502
TOTAL	19.100	476.397	28.100	70.850	21.000	40.853	656.301

* En euros

** Contiene una transferencia extraordinaria de 72.000 euros para la financiación de la Escuela de Práctica Jurídica

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2006

FACULTAD DE CIENCIAS**INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL (1)	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2006
			DOCTORADO	CURSOS	OTROS	
FÍSICA FUNDAMENTAL		18.387	6.087	109	3.808	28.391
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS		26.878	3.173	253	1.696	31.999
FÍSICA DE LOS MATERIALES		29.953	3.861	82	5.630	39.525
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES		52.655	3.735	526	11.099	68.014
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO		49.102	3.454	505	11.262	64.323
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA		26.922	2.154	655	3.425	33.156
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA		23.193	5.728	362	6.920	36.203
CIENCIAS Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS		26.328	2.713	205	4.555	33.802
CIENCIAS ANALÍTICAS		24.767	7.774	2.540	4.776	39.857
FACULTAD		46.768	0	1.636	6.196	54.600
TOTAL		324.954	38.678	6.872	59.366	429.871

* En euros

(1) Dentro de la transferencia inicial se incluye la experimentalidad que reparte la Facultad entre los Departamentos

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2006
FACULTAD DE CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2006	
		322C				463A			
		21	22	23	62	22	23		62
FÍSICA FUNDAMENTAL	400	17.200	2.000	3.500	400	1.500	3.391	28.391	
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS	600	20.202	950	7.296	1.000	750	1.200	31.998	
FÍSICA DE LOS MATERIALES	1.500	12.840	3.000	16.455	230	2.000	3.500	39.525	
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES	250	29.009	9.000	8.000	5.000	9.000	7.755	68.014	
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO	500	32.323	4.500	12.500	1.000	8.000	5.500	64.323	
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA	3.400	14.828	4.000	9.408	0	0	1.520	33.156	
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA	3.600	22.900	1.500	5.103	700	1.800	600	36.203	
C. Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS	1.600	15.202	400	10.700	600	3.300	2.000	33.802	
CIENCIAS ANALÍTICAS	500	23.557	4.300	5.800	2.000	700	3.000	39.857	
FACULTAD	10.500	37.201	0	6.900	0	0	0	54.601	
TOTAL	22.850	225.261	29.650	85.662	10.930	27.050	28.468	429.871	

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2006

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2006
			DOCTORADO	CURSOS	OTROS	
ANÁLISIS ECONÓMICO I		17.740	4.604	0	4.435	26.778
ANÁLISIS ECONÓMICO II		20.328	5.250	0	5.082	30.660
ECON. APLICADA CUANTITATIVA I		12.918	4.421	0	3.230	20.569
ECON. APLICADA CUANTITATIVA II		11.690	1.374	492	2.923	16.478
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		59.786	20.560	0	14.947	95.293
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		18.187	6.944	0	4.547	29.678
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		19.849	11.509	116	4.962	36.436
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		80.695	30.223	690	25.183	136.791
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		28.442	4.208	280	7.111	40.040
FACULTAD		68.056	0	493	31.381	99.930
TOTAL		337.692	89.092	2.070	103.799	532.652

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2006	
		322C				463A			
		21	22	23	62	22	23		62
ANÁLISIS ECONÓMICO I		1.800	15.178	850	4.000	1.000	1.950	2.000	26.778
ANÁLISIS ECONÓMICO II		578	15.785	1.996	6.300	1.000	3.000	2.000	30.660
ECON. APLICADA CUANTITATIVA I		300	6.600	2.000	5.700	400	4.500	1.069	20.569
ECON. APLICADA CUANTITATIVA II		80	9.598	1.000	3.000	1.000	1.200	600	16.478
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		1.110	38.388	706	34.076	1.000	3.700	16.312	95.293
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		494	12.970	2.000	9.180	500	4.000	535	29.678
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		1.337	21.988	1.540	2.437	761	5.540	2.834	36.436
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		3.521	69.716	4.256	31.328	5.868	13.194	8.908	136.791
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		2.133	17.926	2.704	7.356	500	9.000	422	40.040
FACULTAD		15.000	55.930	6.000	23.000	0	0	0	99.930
TOTAL		26.353	264.078	23.052	126.376	12.029	46.084	34.680	532.652

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2006
FACULTAD DE FILOSOFÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2006
			DOCTORADO	CURSOS	OTROS	
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA		19.935	17.403	314	5.609	43.262
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL		34.013	1.304	0	8.503	43.820
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA		19.831	3.719	96	4.979	28.625
FILOSOFÍA		25.224	15.229	485	6.306	47.243
FACULTAD		40.731	0	279	25.229	66.239
TOTAL		139.734	37.655	1.174	50.627	229.190

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2006	
		322C				463A			
		21	22	23	62	22	23		62
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA		400	19.362	4.000	7.000	500	3.000	9.000	43.262
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL		500	17.320	5.000	6.000	1.000	4.000	10.000	43.820
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA		300	11.325	2.000	6.000	0	0	9.000	28.625
FILOSOFÍA		400	21.343	5.500	7.000	1.000	5.000	7.000	47.243
FACULTAD		1.500	33.502	2.000	29.238	0	0	0	66.239
TOTAL		3.100	102.852	18.500	55.238	2.500	12.000	35.000	229.190

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2006
FACULTAD DE EDUCACIÓN

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2006
		DOCTORADO	CURSOS	OTROS	
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	30.137	13.057	2.280	7.883	53.357
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAGÓGICA)	30.155	11.132	3.291	8.281	52.859
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	46.664	71.689	4.690	16.818	139.861
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	47.369	16.245	2.205	13.671	79.490
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	27.996	12.887	1.789	6.999	49.671
FACULTAD	61.418	0	4.454	65.216	131.088
TOTAL	243.739	125.010	18.709	118.868	506.326

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2006	
		322C				463A			
		21	22	23	62	22	23		62
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I		2.000	26.357	1.000	7.000	2.000	11.000	4.000	53.357
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAG.)		2.000	28.359	3.500	5.000	1.500	5.500	7.000	52.859
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES		2.000	84.861	14.000	15.000	2.000	16.000	6.000	139.861
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL		2.000	39.090	5.900	5.500	1.000	23.000	3.000	79.490
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA		1.500	20.471	4.000	2.500	1.200	14.000	6.000	49.671
FACULTAD		3.000	77.088	8.000	43.000	0	0	0	131.088
TOTAL		12.500	276.226	36.400	78.000	7.700	69.500	26.000	506.326

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2006
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2006
			DOCTORADO	CURSOS	OTROS	
GEOGRAFÍA		31.205	6.068	232	7.801	45.306
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		24.418	8.743	1.154	7.100	41.415
HISTORIA ANTIGUA		17.306	2.681	314	5.612	25.913
Hª MEDIEVAL Y C. Y TEC. HISTORIOGRÁF.		23.677	10.163	280	12.103	46.222
HISTORIA MODERNA		15.425	10.042	0	3.856	29.323
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		37.179	19.944	976	9.295	67.394
HISTORIA DEL ARTE		28.317	21.895	0	7.079	57.292
FACULTAD		47.069	0	924	97.439	145.431
TOTAL		224.596	79.536	3.880	150.285	458.297

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2006	
		322C				463A			
		21	22	23	62	22	23		62
GEOGRAFÍA	500	21.106	0	13.300	700	8.000	1.700	45.306	
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	463	15.752	2.000	7.700	1.000	9.000	5.500	41.415	
HISTORIA ANTIGUA	600	14.063	1.000	3.000	250	5.000	2.000	25.913	
Hª MEDIEVAL y C. y TEC. HISTORIOG	900	18.550	1.000	12.272	0	7.000	6.500	46.222	
HISTORIA MODERNA	200	16.123	1.000	4.000	0	6.000	2.000	29.323	
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	400	34.094	4.400	10.500	0	2.000	16.000	67.394	
HISTORIA DEL ARTE	200	16.100	500	19.600	0	3.000	17.892	57.292	
FACULTAD	4.000	74.183	3.800	62.448	0	0	1.000	145.431	
TOTAL	7.263	209.971	13.700	132.821	1.950	40.000	52.592	458.297	

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2006
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2006
			DOCTORADO	CURSOS	OTROS	
	PSICOLOGÍA BÁSICA I	36.372	4.604	0	9.093	50.069
	PSICOLOGÍA BÁSICA II	31.886	7.204	382	7.971	47.443
	METODOLOGÍA DE LAS C. DEL COMPORTAMIENTO	37.232	5.326	901	9.336	52.796
	PSICOBIOLOGÍA	29.795	10.438	403	7.449	48.084
	PSIC. DE LA PERSONALIDAD EVA. Y TRAT. PSICOLOG.	46.200	7.823	1.243	14.360	69.625
	PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES	26.530	7.849	498	6.632	41.509
	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	43.428	6.155	171	10.857	60.611
	FACULTAD	108.531	0	1.124	69.556	179.211
	TOTAL	359.973	49.399	4.722	135.255	549.348

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2006	
		322C				463A			
		21	22	23	62	22	23		62
	PSICOLOGÍA BÁSICA I	1.427	22.436	1.261	8.432	1.000	13.498	2.014	50.069
	PSICOLOGÍA BÁSICA II	2.000	20.500	787	15.443	1.000	6.714	1.000	47.443
	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	1.800	16.402	883	10.594	1.000	20.117	2.000	52.796
	PSICOBIOLOGÍA	4.000	34.084	0	7.000	0	2.000	1.000	48.084
	PSICOLOG. DE LA PERSONALIDAD EVALUAC. Y TRATAM. PSICOLÓGICO	1.200	34.102	3.001	12.000	1.000	14.999	3.323	69.625
	PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES	800	19.209	247	6.500	1.000	8.253	5.500	41.509
	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	1.100	30.000	1.629	15.000	1.000	10.371	1.511	60.611
	FACULTAD	11.000	89.211	2.778	60.000	1.000	11.222	4.000	179.211
	TOTAL	23.327	265.945	10.585	134.969	7.000	87.173	20.349	549.348

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2006
FACULTAD DE FILOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2006
			DOCTORADO	CURSOS	OTROS	
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		57.472	28.089	4.349	14.368	104.277
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL		67.707	16.937	635	16.927	102.206
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA		32.267	28.709	573	8.067	69.616
FILOLOGÍA CLÁSICA		27.141	3.813	935	8.453	40.342
FILOLOGÍA FRANCESA		20.112	5.199	1.331	5.267	31.909
FACULTAD		39.341	0	2.445	65.142	106.927
TOTAL		244.038	82.747	10.269	118.223	455.277

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2006
	322C				463A			
	21	22	23	62	22	23	62	
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS								
FILOLOGÍAS EXTRANJ. Y SUS LINGÜÍSTICAS	2.000	41.000	14.000	0	2.000	35.000	10.277	104.277
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GRAL.	1.000	37.000	7.000	22.000	1.000	10.000	24.206	102.206
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	1.000	22.000	5.000	10.000	1.000	7.000	23.616	69.616
FILOLOGÍA CLÁSICA	1.000	12.500	1.600	6.000	500	3.400	15.342	40.342
FILOLOGÍA FRANCESA	1.000	11.500	1.600	7.000	500	2.400	7.909	31.909
FACULTAD	6.000	59.000	3.000	30.000	1.000	7.000	927	106.927
TOTAL	12.000	183.000	32.200	75.000	6.000	64.800	82.277	455.277

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2006
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2006
			DOCTORADO	CURSOS	OTROS	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		31.310	12.619	0	7.828	51.758
SOCIOLOGÍA I		33.852	3.889	416	8.463	46.621
SOCIOLOGÍA II		22.065	0	0	5.516	27.581
SOCIOLOGÍA III		28.800	2.934	150	16.995	48.880
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		14.960	5.875	0	3.740	24.574
FACULTAD		42.997	0	177	20.109	63.283
TOTAL		173.983	25.318	744	62.651	262.696

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2006	
		322C				463A			
		21	22	23	62	22	23		62
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		1.100	15.400	2.560	14.800	1.100	2.240	14.558	51.758
SOCIOLOGÍA I		950	24.020	9.000	10.151	0	500	2.000	46.621
SOCIOLOGÍA II		800	12.081	3.500	8.600	0	500	2.100	27.581
SOCIOLOGÍA III		850	19.870	7.800	15.300	0	2.000	3.060	48.880
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		600	12.672	3.202	3.000	350	2.000	2.750	24.574
FACULTAD		1.600	35.183	5.500	21.000	0	0	0	63.283
TOTAL		5.900	119.226	31.562	72.851	1.450	7.240	24.467	262.696

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2006

E. T. S. INGENIEROS INDUSTRIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2006
			DOCTORADO	CURSOS	OTROS	
INGENIERÍA ENERGÉTICA		23.919	9.972	0	5.980	39.870
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN		27.842	24.514	1.010	6.960	60.326
MATEMÁTICA APLICADA I		44.918	3.473	68	14.111	62.570
MECÁNICA		36.361	6.465	198	9.100	52.124
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRON. Y DE CONTROL		54.729	18.831	1.174	13.972	88.706
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		13.560	3.824	307	4.184	21.875
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		123.414	0	862	320.086	444.362
TOTAL		324.742	67.080	3.620	374.393	769.835

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2006
	322C				463A			
	21	22	23	62	22	23	62	
INGENIERÍA ENERGÉTICA	770	18.700	1.900	6.100	2.000	8.600	1.800	39.870
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN	4.225	29.562	2.300	14.739	1.500	6.000	2.000	60.326
MATEMÁTICA APLICADA I	1.300	24.800	2.600	19.000	1.000	6.000	7.870	62.570
MECÁNICA	2.000	26.124	2.000	14.000	1.000	4.000	3.000	52.124
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL	4.000	41.700	5.000	30.006	1.000	3.000	4.000	88.706
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA	2.500	11.552	0	2.500	300	4.023	1.000	21.875
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR	15.000	155.000	6.000	245.362	1.000	12.000	10.000	444.362
TOTAL	29.795	307.438	19.800	331.708	7.800	43.623	29.670	769.835

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2006
E. T. S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL (1)	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2006
			DOCTORADO	CURSOS	OTROS	
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		93.665	14.565	1.666	16.786	126.682
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		66.883	12.314	246	12.643	92.086
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		93.727	11.071	1.707	18.833	125.337
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SIST. INFORMÁTICOS		38.028	0	526	33.455	72.008
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		60.239	0	1.295	71.321	132.856
TOTAL		352.541	37.949	5.439	153.038	548.968

* En euros

(1) Dentro de la transferencia inicial se incluye la experimentalidad que reparte la Escuela entre los Departamentos

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2006	
		322C				463A			
		21	22	23	62	22	23		62
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		3.000	45.202	3.000	55.480	4.000	10.000	6.000	126.682
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		6.000	34.402	7.000	9.000	5.000	20.000	10.684	92.086
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		3.655	94.723	7.000	15.000	1.000	2.500	1.459	125.337
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		883	22.817	11.034	21.419	3.000	10.000	2.854	72.008
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		3.800	65.141	6.000	53.809	0	0	4.105	132.856
TOTAL		17.338	262.285	34.034	154.708	13.000	42.500	25.103	548.968

* En euros

**10.- CENTRO PRESUPUESTARIO:
P.F.P. Y E.A.**

CENTRO PRESUPUESTARIO *

Ejercicio 2006

P.F.P. y E.A.

<i>Facultades y Escuelas</i>	<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322 C				TOTAL DOTACIÓN 2006	
		Ingresos de los Cursos	Distribución de Gastos				
			22 (Art. 83 L.O.U.)	22	23		62
<i>Derecho</i>		315.261	129.128	157.919	11.740	16.474	315.261
<i>Ciencias</i>		150.708	66.461	41.136	25.575	17.536	150.708
<i>E. T. S. Ingenieros Industriales</i>		81.019	52.068	15.029	12.845	1.077	81.019
<i>Económicas y Empresariales</i>		38.491	19.960	17.759	772	0	38.491
<i>Filosofía</i>		23.396	19.640	1.756	0	1.999	23.396
<i>Educación</i>		407.853	161.129	148.417	66.789	31.518	407.853
<i>Geografía e Historia</i>		96.203	59.476	29.472	2.054	5.200	96.203
<i>Filología</i>		189.883	119.164	39.066	27.076	4.578	189.883
<i>Psicología</i>		92.896	43.048	37.420	9.901	2.528	92.896
<i>Políticas y Sociología</i>		14.821	3.955	0	10.866	0	14.821
<i>E. T. S. Ingeniería Informática</i>		126.132	81.063	32.125	11.211	1.733	126.132
TOTAL		1.536.664	755.093	520.098	178.829	82.643	1.536.664

* En euros

**11.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS
DE GASTO CENTRALIZADOS**

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO
(Centralizados)

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2006 *
<i>Consejo Social</i>	154.200
<i>Rectorado</i>	623.150
<i>Vic. Coordinación y Ext. Universitaria</i>	17.167.116
<i>Vic. Relaciones Internacionales</i>	1.175.126
<i>Vic. Espacio Europeo y Planificación Docente</i>	543.190
<i>Vic. Profesorado y Formación Continua</i>	665.701
<i>Vic. Calidad e Innovación Docente</i>	674.104
<i>Vic. Investigación</i>	8.627.803
<i>Vic. Centros Asociados</i>	23.426.187
<i>Vic. Planificación y Asuntos Económicos</i>	400.000
<i>Vic. Medios Impresos y Audiovisuales</i>	6.103.181
<i>Vic. Estudiantes y Desarrollo Profesional</i>	1.242.601
<i>Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico</i>	7.261.072
<i>Secretaría General</i>	615.218
<i>Administración y Servicios Generales</i>	10.511.272
TOTAL	79.189.921

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2006

CONSEJO SOCIAL

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2006
	22	23	48	
<i>Actividades</i>				
Gastos generales	<i>25.900</i>	<i>23.800</i>	<i>104.500</i>	154.200
TOTAL	25.900	23.800	104.500	154.200

* En euros

CENTRO DE GASTO **Ejercicio 2006***RECTORADO**

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2006
	20	22	23	62	
Actividades					
<i>Promoción Oferta Educativa</i>	30.000	431.600			461.600
<i>Actos Académicos</i>		22.500			22.500
<i>Feria del Libro</i>	5.900	5.500			11.400
Gastos generales		70.650	47.000	10.000	127.650
TOTAL	35.900	530.250	47.000	10.000	623.150

** En euros*

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2006
VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C									TOTAL DOTACIÓN 2006
	20	21	22	23	31	48	62	63	91	
Actividades										
Pruebas Presenciales		3.000	165.000	1.243.000			15.000			1.426.000
Extensión Universitaria			47.000			50.000				97.000
Coro	4.000	59.800								63.800
Certamen Pintura			8.700				13.000			21.700
Premio Narración Breve			6.900			7.000				13.900
Cine Fórum			5.500							5.500
C.U.I.D.			15.800	12.000		440.000				467.800
Deportes	500		78.416			16.000				94.916
Gastos generales			200.000		870.000		50.000	873.460	12.983.040	14.976.500
TOTAL	4.500	62.800	527.316	1.255.000	870.000	513.000	78.000	873.460	12.983.040	17.167.116

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2006
VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C				PROGRAMA 144A						TOTAL DOTACIÓN 2006
	22	23	48	62	20	21	22	23	48	49	
<i>Programa de Migraciones</i>					41.025	12.180	161.601		221.150		435.956
<i>Proyectos y Movilidad</i>	28.000	27.000	142.000	2.000						28.800	227.800
<i>Guinea</i>					21.600	15.740	114.240	3.240	244.050		398.870
Gastos generales	34.500	37.000	33.000	8.000							112.500
TOTAL	62.500	64.000	175.000	10.000	62.625	27.920	275.841	3.240	465.200	28.800	1.175.126

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2006
VICERRECTORADO DE ESPACIO EUROPEO Y PLANIFICACIÓN DOCENTE

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2006
	20	21	22	23	48	62	
Actividades							
<i>Espacio Europeo</i>			121.000	52.000			173.000
<i>Pruebas de Selectividad</i>	4.000		10.500	203.500		1.000	219.000
<i>Curso de Acceso</i>		1.300	14.100	3.000		5.000	23.400
Gastos generales	2.703		6.000	77.500	41.587		127.790
TOTAL	6.703	1.300	151.600	336.000	41.587	6.000	543.190

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2006

VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y FORMACIÓN CONTINUA

Actividades	Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2006
		22	23	48	62	
<i>Educación Infantil</i>		37.000	5.000			42.000
<i>Adultos</i>		19.500			500	20.000
<i>Sociolaboral</i>		14.500				14.500
<i>Desarrollo Profesional</i>		25.000	2.000			27.000
<i>Cursos de Formación Continua</i>		252.201		186.500	7.500	446.201
Gastos generales		66.000		50.000		116.000
TOTAL		414.201	7.000	236.500	8.000	665.701

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2006
VICERRECTORADO DE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				PROGRAMA 466A					TOTAL DOTACIÓN 2006
	22	23	48	62	21	22	23	48	62	
<i>Evaluación de la Calidad</i>	19.640	28.000								47.640
<i>Apoyo a los Centros</i>	68.000	5.000								73.000
Gastos generales del Vic. Calidad e Innov. Docente	1.000		13.636	4.072						18.708
<i>Curso Iberoamericano</i>						12.810				12.810
<i>Celebración Cursos Tutores (Venía Docendi)</i>						30.367				30.367
<i>Virtualización</i>						26.000				26.000
<i>Plan de Acogida a Alumnos Nuevos</i>						125.000		12.600		137.600
<i>Plan de Comunicación Espacio Europeo</i>						12.000				12.000
<i>Plan de Formación Profesorado Europeo</i>						82.000				82.000
<i>Portal U.N.E.D. Abierta</i>						15.000				15.000
<i>Estudio de Viabilidad Red de Postgrado</i>						12.000				12.000
Gastos generales del I.U.E.D.					1.500	12.840	9.000	95.000	88.640	206.980
TOTAL	88.640	33.000	13.636	4.072	1.500	328.017	9.000	107.600	88.640	674.104

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2006
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C			PROGRAMA 463A							TOTAL DOTACIÓN 2006	
	22	23	62	13	20	21	22	23	44	48		62
Ayudas a la Investigación				560.000		21.000	1.378.000	360.000	18.030	833.056	1.155.000	4.325.086
Instituto Universitario de Investigación							6.010			15.150	6.000	27.160
Contrato-Programa Comunidad de Madrid				36.300			70.800	3.000		26.400	400.000	536.500
Plan de Promoción						50.000	321.500	108.000		708.600	191.900	1.380.000
Biblioteca					52.469	17.373	126.495	10.000	3.000	252.825	1.177.004	1.639.166
I.U.I.S.I.				35.339			191.542			87.345		314.226
Instituto Gutiérrez Mellado									206.260			206.260
O.T.A.I.							3.005			46.350		49.355
Centro de Documentación Europea	12.000	1.500									400	13.900
Programa de Incentivación				100.000								100.000
Gastos generales	26.000	1.600	8.550									36.150
TOTAL	38.000	3.100	8.550	731.639	52.469	88.373	2.097.352	481.000	227.290	1.969.726	2.930.304	8.627.803

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2006
VICERRECTORADO DE CENTROS A SOCIADOS

Actividades	Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2006
		22	48	62	78	
<i>Transferencias</i>			18.226.615		2.613.737	20.840.352
<i>Actividad Telemática</i>			2.000.000			2.000.000
Gastos generales		550.085		35.750		585.835
TOTAL		550.085	20.226.615	35.750	2.613.737	23.426.187

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2006

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS

<i>Actividades</i>	PROGRAMA 322C		TOTAL DOTACIÓN 2006
	<i>Artículos Presupuestarios</i>		
<i>Gastos generales</i>	22	63	
	200.000	200.000	400.000
TOTAL	200.000	200.000	400.000

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2006

VICERRECTORADO DE MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES

<i>Actividades</i>	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2006	
	<i>Artículos Presupuestarios</i>	20	21	22	23		62
CEMAV		800	76.000	965.500	12.000	177.000	1.231.300
CEMIM				4.719.581		152.300	4.871.881
TOTAL		800	76.000	5.685.081	12.000	329.300	6.103.181

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2006

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DESARROLLO PROFESIONAL

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2006
	20	22	23	48	62	
<i>Centros Penitenciarios</i>		505.995	130.000	130.000	24.875	790.870
<i>C.O.I.E.</i>	29.000	9.300		127.569	2.000	167.869
<i>Atención a la Discapacidad</i>		15.200		23.210	2.500	40.910
<i>Representación de Alumnos</i>		207.802		11.000		218.802
Gastos generales		16.150	5.000		3.000	24.150
TOTAL	29.000	754.447	135.000	291.779	32.375	1.242.601

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2006
CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C							TOTAL DOTACIÓN 2006
	20	21	22	48	62	78	91	
<i>Red Corporativa de Centros Asociados</i>			1.582.545					1.582.545
<i>Feder</i>						325.000		325.000
<i>Virtualización Académica</i>					69.600			69.600
<i>Gestión de Pruebas presenciales Centro Asociado de Madrid</i>			60.000					60.000
<i>Atención a Usuarios</i>		25.630	707.240					732.870
Gastos generales	298.414	853.355	378.267	24.000	1.322.350		1.614.670	4.491.056
TOTAL	298.414	878.985	2.728.053	24.000	1.391.950	325.000	1.614.670	7.261.072

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2006

SECRETARÍA GENERAL

Actividades	Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2006
		21	22	62	
<i>Atención al Público</i>			73.000	34.000	107.000
<i>Asistencia Jurídica</i>			190.434		190.434
<i>Convocatorias Electorales</i>			8.500		8.500
<i>Reuniones de Órganos Colegiados</i>			37.000		37.000
Gastos generales		9.800	243.860	18.624	272.284
TOTAL		9.800	552.794	52.624	615.218

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2006
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

<i>Actividades</i>	<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C									TOTAL DOTACIÓN 2006
		20	21	22	31 y 35	41,44, 47 y 48	61	62	63	83	
Gastos generales		461.800	1.292.200	7.842.472	510.600	76.800	600	81.200	75.600	170.000	10.511.272
TOTAL		461.800	1.292.200	7.842.472	510.600	76.800	600	81.200	75.600	170.000	10.511.272

* En euros

12.- PRESUPESTO POR ACTIVIDADES

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>CONSEJO SOCIAL</u>	<u>154.200</u>
Gastos generales	154.200
<u>RECTORADO</u>	<u>623.150</u>
Gastos generales	127.650
Promoción Oferta Educativa	461.600
Actos Académicos	22.500
Feria del Libro	11.400
<u>VIC. COORDINACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</u>	<u>17.167.116</u>
Gastos generales	14.976.500
Pruebas Presenciales	1.426.000
Extensión Universitaria	97.000
Coro	63.800
Certamen Pintura	21.700
Premio Narración Breve	13.900
Cine Fórum	5.500
C.U.I.D.	467.800
Deportes	94.916
<u>VIC. RELACIONES INTERNACIONALES</u>	<u>1.175.126</u>
Gastos generales	112.500
Programa de Migraciones	435.956
Proyectos y Movilidad	227.800
Guinea	398.870
<u>VIC. ESPACIO EUROPEO Y PLANIFICACIÓN DOCENTE</u>	<u>543.190</u>
Gastos generales	127.790
Espacio Europeo	173.000
Pruebas de Selectividad	219.000
Curso de Acceso	23.400
<u>VIC. PROFESORADO Y FORMACIÓN CONTINUA</u>	<u>665.701</u>
Gastos generales	116.000
Educación Infantil	42.000
Adultos	20.000
Sociolaboral	14.500
Desarrollo Profesional	27.000
Cursos de Formación Continua	446.201
<u>VIC. CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE</u>	<u>139.348</u>
Gastos generales	18.708
Evaluación de la Calidad	47.640
Apoyo a los Centros	73.000
<u>I.U.E.D.</u>	<u>534.756</u>
Gastos generales	206.980
Curso Iberoamericano	12.810
Celebración Cursos Tutores (Venía Docendi)	30.367
Virtualización	26.000
Plan de Acogida a Alumnos Nuevos	137.600
Plan de Comunicación Espacio Europeo	12.000
Plan de Formación Profesorado Europeo	82.000
Portal U.N.E.D. Abierta	15.000
Estudio de Viabilidad Red de Postgrado	12.000

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>VIC. INVESTIGACIÓN</u>	<u>8.627.803</u>
Gastos generales	36.150
Ayudas a la Investigación	4.325.086
Instituto Universitario de Investigación	27.160
Contrato-Programa Comunidad de Madrid	536.500
Plan de Promoción	1.380.000
Biblioteca	1.639.166
I.U.I.S.I.	314.226
Instituto Gutiérrez Mellado	206.260
O.T.A.I.	49.355
Centro de Documentación Europea	13.900
Programa de Incentivación	100.000
<u>VIC. CENTROS ASOCIADOS</u>	<u>23.426.187</u>
Gastos generales	585.835
Transferencias	20.840.352
Actividad Telemática	2.000.000
<u>VIC. PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS</u>	<u>400.000</u>
Gastos generales	400.000
<u>VIC. MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES</u>	<u>6.103.181</u>
CEMAV	1.231.300
CEMIM	4.871.881
<u>VIC. ESTUDIANTES Y DESARROLLO PROFESIONAL</u>	<u>1.242.601</u>
Gastos generales	24.150
Centros Penitenciarios	790.870
C.O.I.E.	167.869
Atención a la Discapacidad	40.910
Representación de Alumnos	218.802
<u>CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</u>	<u>7.261.072</u>
Gastos generales	4.491.056
Red Corporativa de Centros Asociados	1.582.545
Feder	325.000
Virtualización Académica	69.600
Gestión de Pruebas presenciales Centro Asociado de Madrid	60.000
Atención a Usuarios	732.870
<u>SECRETARÍA GENERAL</u>	<u>615.218</u>
Gastos generales	272.284
Atención al Público	107.000
Asistencia Jurídica	190.434
Convocatorias Electorales	8.500
Reuniones de Órganos Colegiados	37.000
<u>ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</u>	<u>10.511.272</u>
Gastos generales	10.511.272
TOTAL	79.189.921

* En euros

**13.- NORMAS DE JECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO 2006**

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Contenido

El presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contienen:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 2. Vigencia

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 3. Regulación

La Universidad Nacional de Educación a Distancia conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el Real Decreto 426/2005 por el que se aprueban sus Estatutos, goza de autonomía presupuestaria, lo que le permite la elaboración, aprobación, modificación y gestión de sus Presupuestos.

No obstante la Universidad está sujeta, por su propia naturaleza y como Ente Público, a las exigencias derivadas de la LOU, de sus Estatutos, a las Leyes anuales de Presupuesto de cada año y al resto de disposiciones legales que regulan los Entes Públicos, que le sean directamente aplicables.

En este contexto, se considera preciso contar con unas Bases Presupuestarias que sirvan de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los Presupuestos.

Esta normativa aportará una mayor seguridad jurídica, tanto para los gestores como para la Comunidad Universitaria.

Artículo 4. Estructura del presupuesto de gastos

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional desagregada en programas y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos en el caso de los centros de gasto centralizados, siempre que sea posible.
2. La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 5 de abril de 2005 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.
3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la Resolución de 18 de julio de 2001 de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica.
4. En los créditos para gastos corrientes se distinguirán los de funcionamiento de los servicios (de personal y en bienes y servicios), los gastos financieros y las transferencias corrientes. En los créditos para gastos de capital se distinguirán los de inversiones reales, las transferencias de capital y las variaciones de activos y pasivos financieros.

Artículo 5. Estructura del presupuesto de ingresos

1. Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la Resolución de 18 de julio de 2001 de la Dirección General de Presupuestos y en la Orden de 5 de abril de 2005, antes mencionada.
2. Los ingresos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por disposición expresa se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 6. Prórroga

Si el presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 7. Vinculación

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido dotados en el presupuesto inicial o correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, según la vinculación que se establezca, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que infrinjan esta norma.
3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los créditos destinados a gastos de personal y los gastos corrientes en bienes y servicios, que se especificarán a nivel de artículo y las inversiones reales a nivel de capítulo.
4. No obstante, se especificarán a nivel que corresponda según su clasificación económica los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, los créditos ampliables conforme a los establecido en la Ley General Presupuestaria, los que establezcan subvenciones nominativas, los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio y los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 8. Reconocimiento de obligaciones

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 - b) El Rector podrá determinar, a iniciativa del Gerente, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia.
En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.
2. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurran los siguientes requisitos:

- a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.
 - b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.
3. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 9. Modificaciones de crédito

9.1. Normas generales

Las modificaciones de los créditos presupuestarios, se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) Estructura funcional afectada a nivel de Programa.
- b) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.
- c) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos, deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias, deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
- b) Generaciones
- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

9.2. Normas estatutarias

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por el Rector si no superan el 5 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado o por el Consejo de Gobierno cuando superen el citado porcentaje pero no sobrepasen el del 15 por ciento.
2. El resto de modificaciones presupuestarias serán aprobadas por el Rector o por el Consejo de Gobierno según los mismos porcentajes del apartado anterior.
3. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.
4. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

9.3. Transferencias y reasignaciones de crédito

Tienen el carácter de reasignaciones los trasposos de créditos entre subconceptos del mismo concepto. No podrán realizarse transferencias de crédito desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos de operaciones de capital a créditos de operaciones corrientes. No minorarán créditos extraordinarios o créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

9.4. Generación de crédito

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para lo cual se procederá a la oportuna habilitación o ampliación de crédito, los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones del Estado y de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
2. Enajenación de bienes.
3. Prestación de servicios.
4. Los ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la L.O.U.
5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.
6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

9.5. Créditos ampliables

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados que se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

- a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe del Servicio de Contabilidad.
- b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:
 - Los trienios derivados del cómputo de servicios reales prestados a la Administración.
 - Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengán impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.

- Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.
- Los créditos derivados del derecho de matrícula gratuita para el Personal de la Universidad.
- Anticipos reintegrables al personal.

9.6. *Créditos extraordinarios y suplementos de crédito*

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la U.N.E.D. algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 9.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

9.7. *Incorporaciones de crédito*

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector/a podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los remanentes de crédito que se indican:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidas y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no haya podido realizarse durante el mismo.
- c) Créditos para operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 53.2 a) y e) de la LGP.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

9.8. *Órganos competentes*

La competencia para autorizar las transferencias y reasignaciones de crédito corresponde al Rector, al Consejo de Gobierno o al Consejo Social con las especificaciones que se recogen en el artículo 9.2 de estas normas.

La competencia para autorizar las generaciones, ampliaciones, créditos extraordinarios, suplementos de crédito y las incorporaciones corresponde a los órganos a que se refiere el artículo 9.2.2 de estas normas.

Artículo 10. Gastos de carácter plurianual

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel a que se autorice siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumera:

1. Inversiones y transferencias de capital.
2. Transferencias corrientes derivadas de normas con rango de Ley.
3. Gastos en bienes y servicios cuya contratación, bajo las modalidades establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no pueda ser estipulada o resulte antieconómica por plazo de un año.
4. Arrendamientos de bienes inmuebles autorizado por la U.N.E.D.
5. Cargas financieras derivadas del endeudamiento.
6. Activos financieros.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos recogidos en los apartados 1, 2, 3 y 6 no será superior a cuatro. El porcentaje de gasto que se ha de imputar a cada ejercicio se determinará siguiendo lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 11. Ejecución del presupuesto de ingresos

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho la Universidad se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del Gerente, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia del Rector a propuesta del Gerente.

Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos.

Por la propia naturaleza del derecho, el Rector, a propuesta del Gerente podrá autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra Entidad Pública.

Artículo 12. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Autorización (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible.
2. Disposición (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización.
3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto por el que se realiza la obligación de pagar, como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada).
4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago.

La Tesorería realiza el pago material a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

Artículo 13.- Responsabilidades en la ejecución del gasto

Serán nulas las decisiones de los Órganos Universitarios que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.
- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

La Gerencia está obligada a poner en conocimiento del Consejo de Gobierno y Consejo Social todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

Artículo 14. Habilitación de fondos

Las habilitaciones de Investigación, Personal y Material para el desarrollo de sus funciones, podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente del ordenador de pagos. Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados. No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

Artículo 15. Habilitación de fondos descentralizados

A los administradores de las distintas Facultades o Escuelas les corresponderá la habilitación de fondos que tengan el carácter de descentralizados. A tal efecto, se efectuarán los correspondientes nombramientos de habilitados para que actúen como depositarios de "provisiones de fondos".

Artículo 16. Gestión de las provisiones de fondos a los habilitados de Investigación, Material y administradores de Facultad o Escuela

1. Salvo autorización expresa del Rector, a excepción de fondos bibliográficos y de los cursos de P.F.P. y E.A., los pagos que se efectúen con cargo a provisión de fondos no podrán exceder de 3.005,06 euros.
2. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetas al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.
3. El plazo de rendición de cuentas será de tres meses. El Rector, a propuesta del órgano gestor del crédito, podrá, excepcionalmente, ampliar este plazo a un máximo de seis meses.
4. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el Gerente.
5. Con cargo a provisiones de fondos efectuados solo podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio presupuestario.

Artículo 17. Gestión de los gastos de los cursos de P.F.P. y E.A.

Los gastos de los cursos del programa de formación del profesorado y de enseñanza abierta serán autorizados por el director de los mismos, conforme a la memoria del presupuesto presentado, con el límite de los ingresos que correspondan al curso. El abono de estos gastos será realizado por las habilitaciones de las Facultades y Escuelas.

A estos fondos, aprobados dentro del plan de gastos de cada curso, le son de aplicación las presentes normas con las excepciones en ellas contempladas expresamente.

Artículo 18. Centros de la U.N.E.D. en el extranjero

La U.N.E.D. remitirá a los Centros en el extranjero los fondos necesarios para su funcionamiento en la forma y cuantías que presupuestariamente se determinen.

Los responsables de los fondos justificarán los gastos realizados con periodicidad semestral y, en todo caso, el último día hábil del ejercicio económico.

Los perceptores de estas órdenes de pago estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 19. Centros Asociados.

La concesión y gestión de ayudas a los Centros Asociados se realiza a través del Vicerrectorado de Centros, de acuerdo con las presentes normas y restantes disposiciones que le sean de aplicación.

La concesión de ayudas supone la utilización de los créditos presupuestarios correspondientes, mediante las órdenes y resoluciones oportunas.

Es obligación de los centros beneficiarios justificar ante los órganos correspondientes de la Universidad, como institución pública concedente, la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo aquellos que revisten el carácter de ayudas ordinarias de los que tienen carácter específico o extraordinario.

Las subvenciones de carácter ordinario se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del Centro los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora.

Las subvenciones de carácter extraordinario se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso, deberán, además, atenerse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria.

Artículo 20. Normas de contratación

La contratación de la Universidad se regirá por los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por lo previsto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, compatibles con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.
2. El Rector está facultado para celebrar en nombre y representación de la UNED los contratos en que intervenga la Universidad, con sujeción a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Asimismo le corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.
3. En los suministros, obras o servicios que no supere los 6.010 euros se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al expediente de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente exigidos.

4. En los suministros o servicios cuyo importe supere la cantidad de 6.010 euros y sea inferior a 12.020 euros se deberá, además de los requisitos anteriores, garantizar el principio de concurrencia en la oferta.
5. En las obras cuyo importe supere la cantidad equivalente de 6.010 euros y sea inferior a 30.050 euros se deberá, además de los requisitos anteriores, garantizar el principio de concurrencia en la oferta.
6. Cuando un gasto se prevea que va a ser reiterado a lo largo del ejercicio presupuestario y las cuantías superen los límites exigidos para ser considerados gastos menores, se realizará el correspondiente concurso público.

La gerencia llevará un libro de registro y seguimiento de los contratos que celebre la Universidad.

Artículo 21.- Inventario

Es competencia del Gerente elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, así como mantener su sistema contable.

Artículo 22.- Ayudas y/o Subvenciones

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la Comunidad Universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito.

El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

Artículo 23. Actividades no regladas

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberán ser autorizadas conforme a las normas establecidas a fin de que puedan efectuarse los ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto de las actividades tendrá como límite los ingresos realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos del curso que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo Social al respecto, compensen a la Universidad y a aquellas Unidades que determine el Consejo Social.

Personal

Artículo 24. Gastos de personal

Las retribuciones del personal docente funcionario, laboral, así como interinos y contratados, durante el ejercicio 2006, se ajustarán a lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios se ajustará a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal contratado de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en el Convenio Colectivo vigente.

Desde los centros de gasto no se pueden firmar contratos o compromisos con el personal, sea eventual o temporal, cualquiera que sea su forma de financiación.

Artículo 25.- Prohibición de ingresos atípicos

El Personal de la Universidad no podrá percibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de los establecidos para el ejercicio 2006 en las presentes normas y en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por la participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, previstos en el artículo 83 de la LOU, o los provenientes de complementos acordados por el Consejo Social.

Artículo 26.- Indemnizaciones por razón del servicio

1. En las comisiones de servicio, los documentos que han de acompañar la justificación son:
 - a) Orden de comisión de servicios firmada por la autoridad que la propone y autoriza, en su caso.
 - b) Certificado de asistencia
 - c) Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los distintos puntos con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.
 - d) Liquidación realizada por el gestor, acompañada de todos los documentos originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, manutención y gastos de locomoción separadamente.
2. Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán, si se ha utilizado un medio de transporte público, con los billetes o pasajes originales y, si estos se hubieran extraviado, se justificarán conforme dispone la Orden Ministerial de 8 de Noviembre de 1994. En caso de utilización de vehículo propio, se indemnizará al comisionado en las cuantías vigentes para el ejercicio 2006.
3. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros con los requisitos exigidos por la legislación vigente. Si el establecimiento hostelero se contrata a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento por la empresa hostelera correspondiente.

4. El uso de las clases superiores en transporte o de superior cuantía por alojamiento a las previstas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y O.M. de 8 de noviembre de 1994, y cualquier otro gasto (peajes, garaje, taxis, etc.) deberán autorizarse expresamente.
5. Asimismo el Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y el artículo 101 de los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril puede aprobar con carácter excepcional para determinadas épocas y ciudades del territorio nacional cuantías adicionales a las dietas establecidas para alojamiento y clases superiores a las previstas con carácter general para los desplazamientos en transporte público.

La cuantía de las indemnizaciones para el Personal Funcionario y Contratado figura en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (B.O.E. de 3 de enero de 2006) y la del Personal de Administración y Servicios Laboral se registrará por su convenio colectivo.

En todos los casos de justificación de indemnizaciones, el exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del comisionado.

Artículo 27. Desarrollo de las normas de ejecución

Se autoriza al Rector para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución. No obstante, en el último trimestre del año el Gerente dictará las normas del cierre de la contabilidad del ejercicio teniendo en cuenta la normativa estatal.

Disposiciones finales.

- Primera.- Se autoriza al Rector para que proceda acordar la enajenación directa de los bienes obsoletos o deteriorados por el uso y cuyo valor contable no supere la cantidad de 30.050 euros.
- Segunda.- Las presentes normas, junto con los estados numéricos de ingresos y gastos, entrarán en vigor, al día siguiente de su aprobación por el Consejo Social.
- Tercera.- La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en las presentes normas.